
ACCION DE TUTELA RADICADO No. 6001400300920250068700

Desde Camilo Arturo Farfan <gestiondocumentosSDR@cali.gov.co>

Fecha Lun 09/06/2025 12:13 PM

Para Juzgado 09 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<j09ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j09pccrcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
<j09pccrcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; J09OFEJECMCALI@cendoj.ramajudicial.gov.co
<J09OFEJECMCALI@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali
<j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Gloria suarez nino <gloria.suarez@cali.gov.co>

No suele recibir correo electrónico de gestiondocumentosdr@cali.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

Cordial saludo,

Se envía Oficio de respuesta con radicado No.202541620100006791
su solicitud relacionada en el asunto.

Solicitamos muy comedidamente, confirmar por este mismo medio, el recibido de este correo.

Solicito muy amablemente diligenciar la siguiente encuesta para conocer su nivel de satisfacción con el servicio prestado.

DILIGENCIAR ENCUESTA

--

CAMILO ARTURO FARFÁN CABAL

6791 LINA MUÑOZ_0001.pdf



Unidad de Apoyo a la Gestión / Ventanilla Única
Secretaría del Deporte y la Recreación
Alcaldía de Santiago de Cali

Teléfono: (57+2) 5141190
Unidad Deportiva Jaime Aparicio
Calle 9 No. 37A-01
www.cali.gov.co



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de

divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202541620100006791

Fecha: 09-06-2025

TRD: 4162.010.13.1.953.000679

Rad. Padre: 202541620100016592

LINA MARITZA MUÑOZ ARENAS

Juez Noveno Civil Municipal con Funciones de Conocimiento de Santiago de Cali

Carrera 10 No. 12-15, Palacio de Justicia

Correo Electrónico: j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Santiago de Cali

E. S. D.

REFERENCIA: Acción de Tutela, Radicación No. 6001400300920250068700

ACCIONANTE: Lino Ramiro Varela Marmolejo

ACCIONADO: Secretaría del Deporte y la Recreación Distrital de Santiago de Cali

ALEXANDER CAMACHO ERAZO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.430.118 de Cali- Valle, obrando en mi calidad de Secretario del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali, según Decreto de nombramiento No. 4112010.20.0001 del 02 de enero de 2025 y acta de Posesión No. 011 del 2 de enero 2025, y conforme a las funciones asignadas de acuerdo a la naturaleza del empleo que desempeño, me permito a continuación dar respuesta al Auto Interlocutorio de Sustanciación No. 1928 calendado el 5 de junio de 2025, en los siguientes términos:

PLANTEAMIENTO GENERAL

De conformidad con el auto citado en las líneas que preceden, por medio del cual admiten la Acción de Tutela instaurada por el Señor LINO RAMIRO VARELA MARMOLEJO, por considerar vulnerados sus derechos fundamentales de petición y debido proceso le manifiesto lo siguiente:

I. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DE LA TUTELA

AL PRIMERO PUNTO: Parcialmente cierto, por cuanto el valor total del convenio fue de 3.500.000.000 COP, se adjunta prueba.

AL SEGUNDO PUNTO: No es un hecho, es una apreciación subjetiva de la accionante, al derecho de petición en mención se le dio respuesta de fondo mediante Orfeo 202541620100006461 del 27 de mayo de 2025.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

AL TERCERO PUNTO: No son hechos los argumentado sino apreciaciones subjetivas.

AL CUARTO PUNTO: No me consta por cuanto esta entidad es distinta a la nombrada en el numeral.

II. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Solicito al despacho, negar el amparo por improcedente toda vez que no se cumple con los requisitos mínimos señalados en el Decreto 2591 de 1991. Desde ahora manifiesto que me opongo a todas y cada una de las pretensiones que fueran encaminadas a SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACION, toda vez que no se han vulnerado los derechos fundamentales de petición y debido proceso, por tanto, la presente acción de tutela se torna improcedente.

Pese a lo anterior y conforme a las pretensiones esbozadas por el accionante, debe precisarse que al Señor LINO RAMIRO VARELA MARMOLEJO, se le suministró respuesta oportuna y de fondo a sus derechos de petición con oficios con radicaciones en Orfeo No. 202541620200004401 del 09 de mayo de 2025. , 202541620100006461 del 27 de mayo de 2025 y 20254162010000661 del 30 de mayo de 2025.

En consecuencia, la respuesta suministrada se remitió dentro del término legal establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, es decir el día 15 hábil después de su presentación en esta Secretaría del Deporte y la Recreación Distrital.

De igual forma, resulta necesario reiterar que el accionante no ha demostrado en su escrito de tutela la existencia de una afectación real, concreta y actual de sus derechos fundamentales, ni ha logrado acreditar cómo la presunta omisión de esta entidad le ha generado un perjuicio cierto o irremediable. La Corte Constitucional ha señalado que la acción de tutela no se concede ante molestias, inconformidades o apreciaciones subjetivas del peticionario, sino cuando se acredita con claridad una vulneración directa y actual de un derecho fundamental, lo cual no ocurre en el presente caso. En consecuencia, no se configura uno de los requisitos mínimos para la procedencia de la tutela conforme al artículo 1º del Decreto 2591 de 1991 y la jurisprudencia reiterada de la Corte en sentencias como la T-134 de 2010 y T-097 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, no es cierto que los presuntos derechos fundamentales invocados hayan sido vulnerados de forma alguna, toda vez que se le suministró repuesta oportuna y con ocasión de resolver todos y cada uno de los requerimientos planteados en los derechos de petición objeto de la acción de tutela que hoy nos ocupa.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Así las cosas, debemos manifestar que la Secretaría del Deporte y la Recreación No ha vulnerado los derechos fundamentales mencionados por el accionante, como se manifestó en las líneas que preceden, que el asunto en litigio objeto de esta acción de tutela se presenta carencia total de objeto por hecho superado; teniendo en cuenta que la omisión o acción reprochada por el accionante frente a este Organismo es inexistente.

III. CONSIDERACIONES DE DERECHO

1- IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA POR EXISTENCIA DE MECANISMO JUDICIAL DISTINTO Y ESPECIAL.

Frente a la no existencia de otro mecanismo de defensa judicial y frente a la procedencia y legitimidad de la acción de tutela contra actos administrativos en materia procesos regulados por normas especiales, en este caso por decreto 092, traemos a colación lo señalado por la Corte Constitucional Sentencia T-090/13 que frente al tema señaló:

“En múltiples oportunidades esta Corporación ha precisado que la acción de *tutela es improcedente, como mecanismo principal y definitivo*, para proteger derechos fundamentales que resulten amenazados o vulnerados con ocasión de la expedición de actos administrativos, ya que para controvertir la legalidad de ellos el ordenamiento jurídico prevé las acciones contencioso-administrativas, en las cuales se puede solicitar desde la demanda como medida cautelar la suspensión del acto¹. Dicha improcedencia responde a los factores característicos de residualidad y subsidiariedad que rigen esta acción de origen constitucional.

No obstante, la jurisprudencia constitucional ha trazado dos *subreglas* excepcionales en las cuales el carácter subsidiario de la acción de tutela no impide su utilización a pesar de existir mecanismos alternos de defensa judicial al alcance del interesado. Esas *subreglas* se sintetizan en que procede excepcionalmente la tutela contra actos administrativos que regulan o ejecutan un proceso de concurso de méritos (*i*) cuando el ~~accionante~~ accionante la ejerce como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable²,

¹ Al respecto, se pueden consultar las sentencias T-368 de 2008 (MP Manuel José Cepeda Espinosa), T-244 de 2010 (MP Luis Ernesto Vargas Silva) y T-800A de 2011 (MP Luis Ernesto Vargas Silva).

² Esta *subregla* de procedencia excepcional de la acción de tutela la contempla el artículo 86 de la Constitución Política.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

el cual debe cumplir con los requisitos de ser inminente, de requerir medidas urgentes, de ser grave y de ser impostergable³; y, (ii) cuando el medio de defensa existe, pero en la práctica es ineficaz para amparar el derecho fundamental cuya protección se invoca y que en caso de no ser garantizado, se traduce en un claro perjuicio para el actor.

En todo caso, debe recordarse que la Corte Constitucional, en la Sentencia T-377 de 2006, ha sido clara en señalar que la acción de tutela no procede cuando el derecho de petición ha sido atendido oportunamente, aun cuando la respuesta no sea del agrado del solicitante. En dicha providencia se afirmó: "el hecho de que la respuesta no sea satisfactoria para el peticionario no significa que no haya existido respuesta de fondo", de modo que no puede pretenderse que por medio de la acción de tutela se ordene emitir una respuesta distinta. Así, habiendo esta Secretaría dado respuesta de fondo, clara, congruente y dentro del término legal a los requerimientos del accionante, no se configura vulneración alguna del derecho fundamental de petición.

La Corte ha aplicado ésta última *subregla* cuando los accionantes han ocupado el primer lugar en la lista de elegibles y no fueron nombrados en el cargo público para el cual concursaron, circunstancia ésta en la que ha concluido que el medio idóneo carece de la eficacia necesaria para proveer un remedio pronto e integral y, por ende, ha concedido la protección definitiva por vía tutelar⁴. En este último caso, corresponde al juez de tutela evaluar si el medio alternativo presenta la eficacia necesaria para la defensa del derecho fundamental presuntamente conculcado.

Centrando nuestro estudio en la primera *subregla* antedicha, esto es, cuando la tutela procede excepcionalmente como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable, esta Corporación ha sido constante en afirmar que, tratándose de la provisión de cargos públicos mediante el sistema de concurso de méritos, el único perjuicio que habilita el amparo es aquel que cumple con las siguientes condiciones: "(i) se produce de manera cierta y evidente sobre un derecho fundamental; (ii) de ocurrir no existiría forma de reparar el daño producido; (iii) su ocurrencia es inminente; (iv) resulta urgente la medida de protección para que el sujeto supere la condición de amenaza en la que se encuentra; y, (v) la gravedad de los hechos, es de tal magnitud que hace evidente la impostergabilidad de la tutela como mecanismo necesario para la protección".

3

⁴ Sentencias T-175 de 2010 (MP Mauricio González Cuervo), T-606 de 2010 (MP Gabriel Eduardo Mendoza Martelo) y T-169 de 2011 (MP María Victoria Calle Correa).



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

*inmediata de los derechos constitucionales fundamentales*⁵. Si el accionante no demuestra que el perjuicio se enmarca en las anteriores condiciones, la tutela deviene improcedente y deberá acudir a las acciones contencioso-administrativas para cuestionar la legalidad del acto administrativo que le genera inconformidad.

En este orden de ideas, podemos concluir que en materia de acción de tutela contra actos administrativos, la regla general es la improcedencia, lo cual no obsta para que, en casos excepcionales, cuando se demuestre la existencia de un perjuicio irremediable, el juez pueda conceder la protección transitoria en forma de suspensión de los efectos del acto administrativo, mientras la jurisdicción competente decide de manera definitiva sobre la legalidad del acto, así las cosas no es del caso en cuestión.

IMPROCEDENCIA DE LA TUTELA POR TRATARSE DE UN HECHO SUPERADO POR ENDE CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO.

Es de anotar que para el caso, el accionante presenta su acción de Tutela cuando ya la Secretaría del Deporte y la Recreación, dio absoluta respuesta a cada una de las peticiones efectuadas por el hoy accionante, por ende la presente acción resulta improcedente, pues se trata de un hecho superado, sobre el cual no puede predicarse la amenaza o perjuicio irremediable frente a su derecho presuntamente vulnerado.

Al respecto ha sostenido la Corte Constitucional en

Sentencia T 013/2017, Expediente T-5.719.074

(...) De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Política, la acción de tutela tiene como objetivo amparar los derechos fundamentales de las personas ante la vulneración o amenaza ya sea por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de un particular. Al respecto, esta Corte ha señalado que:

“... al interpretar el contenido y alcance del artículo 86 de la Constitución Política, en forma reiterada ha señalado que el objetivo de la acción de tutela se circunscribe a la protección inmediata y actual de los derechos fundamentales, cuando estos resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de las ^{MPV}

⁵ Sentencia T-132 de 2006 (MP Humberto Antonio Sierra Porto), reiterada en las sentencias T-244 de 2010 y Cuerdo).



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

autoridades públicas, o de los particulares en los casos expresamente consagrados en la ley.

Así las cosas, se tiene que el propósito de la tutela, como lo establece el mencionado artículo, es que el Juez Constitucional, de manera expedita, administre justicia en el caso concreto, profiriendo las órdenes que considere pertinentes a la autoridad pública o al particular que con sus acciones u omisiones han amenazado o vulnerado derechos fundamentales y procurar así la defensa actual y cierta de los mismos.

No obstante, cuando la situación de hecho que causa la supuesta amenaza o vulneración del derecho alegado desaparece o se encuentra superada, la acción de tutela pierde toda razón de ser como mecanismo más apropiado y expedito de protección judicial, por cuanto a que la decisión que pudiese adoptar el juez respecto del caso concreto resultaría a todas luces inocua, y por consiguiente contraria al objetivo constitucionalmente previsto para esta acción."

En este sentido, la jurisprudencia de esta Corporación ha "precisado que la acción de tutela, en principio, "pierde su razón de ser cuando durante el trámite del proceso, la situación que genera la amenaza o vulneración de los derechos fundamentales invocados es superada o finalmente produce el daño que se pretendía evitar con la solicitud de amparo". En estos supuestos, la tutela no es un mecanismo judicial adecuado pues ante la ausencia de supuestos fácticos, la decisión que pudiese tomar el juez en el caso concreto para resolver la pretensión se convertiría en ineficaz."

SENTENCIA SU225/13 CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO.

"Configuración La carencia actual de objeto por hecho superado se configura cuando entre el momento de la interposición de la acción de tutela y el momento del fallo se satisface por completo la pretensión contenida en la demanda de amparo. En otras palabras, aquello que se pretendía lograr mediante la orden del juez de tutela ha acaecido antes de que el mismo diera orden alguna. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte ha comprendido la expresión hecho superado en el sentido obvio de las palabras que componen la expresión, es decir, dentro del contexto de la satisfacción de lo pedido en tutela."



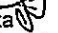

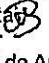


ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

V. PRUEBAS

- Copia simple del Decreto de nombramiento No. 4112010.20.0001 del 02 de enero de 2025 y acta de Posesión No. 011 del 2 de enero 2025, que me acreditan como Secretario del Deporte y la Recreación en ejercicio
- Copia simple de respuesta Orfeo No. 202541620200004401 del 09 de mayo de 2025.
- Copia simple de respuesta Orfeo No. 202541620100006461 del 27 de mayo de 2025.
- Copia simple de respuesta Orfeo 20254162010000661 del 30 de mayo de 2025.

Atentamente,


ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario de Despacho

Proyectó: Marcela Mejía Gómez-Contratista 
Elaboró: Luz Gloria Castañeda Gómez- Secretario- Área Jurídica 
Revisó: Gina Marcela Saavedra Cándelo- Contratista 
Jorge Hernán Marín Motta- Contratista 
Johnny Meneses Nieto- Jefe Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión 



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0001 DE 2025
(Enero 2)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Alcalde Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No.1083 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)"

Que, en armonía con lo anterior, la Ley 136 de 1994 "Por el cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios", señala las funciones del Alcalde Municipal en el artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, indicando que:

"(...) Artículo 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así (...)"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo."

"(...) Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes (...)"

"(...) d) En relación con la Administración Municipal".

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.
2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)"

Que el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 de 2004, expresa lo siguiente:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales (...)"

"(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...)"



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0001
(Enero 2)

DE 2025

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que, de otro lado, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No.1083 del 26 de mayo de 2015 "Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", señala:

"(...) Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)"

Que mediante Resolución No. 4137.010.21.0.1 del dos (02) de enero de 2025, se aceptó la renuncia a partir del dos (02) de enero de la vigencia actual, presentada por los servidores públicos titulares de los empleos conforme se relaciona a continuación:

Nombre	Cedula	Código	Grado	Posición	Unidad Organizativa	Denominación del empleo	Organismo
Alexander Camacho Erazo	94430118	020	07	20001814	10000459	Secretario de Despacho	Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana
Maritza Aponza Zapata	34603680	045	05	20001845	10000506	Subsecretario de Despacho	Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación Ciudadana
María Isabel Barón Caviedes	38595460	020	07	20002571	10000079	Secretario de Despacho	Secretaría de Bienestar Social
Flavio José Carabali Erazo	94521569	045	05	20001836	10000490	Subsecretario de Despacho	Subsecretaría de Poblaciones y Etnias
Wilmer Tabares Marín	94459287	020	07	20000601	10000076	Secretario de Despacho	Secretaría de Movilidad
Gustavo Alberto Orozco Lince	1151943967	045	05	20001852	10000505	Subsecretario de Despacho	Subsecretaría de Servicios de Movilidad
Nelson Felipe Montoya	16839583	020	07	20000841	10000075	Secretario de Despacho	Secretaría del Deporte y la Recreación

Que mediante documento de verificación de cumplimiento de requisitos expedidos por la Subdirectora de Departamento Administrativo, Código 076, Grado 05, de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano – Martha Yaneth Niño

AR



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0001 DE 2025

(Enero 2)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Bautista, se emitió concepto de revisión de las hojas de vida de las personas que se van a nombrar mediante el presente decreto, certificando que CUMPLEN con los requisitos contenidos en el manual de funciones y de competencias laborales vigente, para ser nombrados en los empleos de libre nombramiento y remoción, como se relaciona a continuación:

No.	Nombre	Identificación	Organismo	Empleo	Código	Grado	No. de Cumplimiento
1	Alexander Camacho Erazo	94430118	Secretaría del Deporte y la Recreación	Secretario de Despacho	020	07	001-25
2	Flavio José Carabali Erazo	94521569	Secretaría de Bienestar Social	Secretario de Despacho	020	07	002-25
3	Maritza Aponza Zapata	34603680	Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana	Secretario de Despacho	020	07	003-25
4	Gustavo Alberto Orozco Lince	1151943967	Secretaría de Movilidad	Secretario de Despacho	020	07	004-25

Que, por lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Nombrar respectivamente en los empleos cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción, a las personas que se relacionan a continuación, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

No.	Nombre	Identificación	Organismo	Empleo	Código	Grado	No. de Cumplimiento
1	Alexander Camacho Erazo	94430118	Secretaría del Deporte y la Recreación	Secretario de Despacho	020	07	001-25
2	Flavio José Carabali Erazo	94521569	Secretaría de Bienestar Social	Secretario de Despacho	020	07	002-25
3	Maritza Aponza Zapata	34603680	Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana	Secretario de Despacho	020	07	003-25
4	Gustavo Alberto Orozco Lince	1151943967	Secretaría de Movilidad	Secretario de Despacho	020	07	004-25



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0001 DE 2025
(Enero 2)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Parágrafo: Al momento de la posesión se deberá tener registrada, actualizada y aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, la información y soportes de hoja de vida e ingresada la declaración de bienes y rentas, y la de conflicto de intereses.

Artículo Segundo: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas nombradas en el artículo primero, para que, si aceptan, demuestren conforme a derecho que no están incursas en inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses y acrediten los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el empleo.

Artículo Tercero: El presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Artículo Cuarto: Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Bienestar Social, Secretaría del Deporte y la Recreación, al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional; Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Administración Historias Laborales, Subproceso Selección y Vinculación (Posesiones), Subproceso Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los dos (2) días del mes de enero del año Dos Mil veinticinco (2025).

ÁLVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 003 Fecha: 7/ene/2025

Elaboró: Proceso Gestión y Desarrollo Humano *[Firma]*
Revisó: Jacqueline Cruz Arteaga – Profesional Universitario
Fernando Antonio Grillo Rubiano – Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
Ana Catalina Castro Lozano - Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública
Diego Fernando Hau Caicedo - Secretario de Gobierno *[Firma]*



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

MATH02.06.02.P005.F004

ACTA DE POSESIÓN

VERSION

005

Consecutivo 011

El (la) Señor (a) ALEXANDER CAMACHO ERAZO

Se presentó en EL DESPACHO DEL ALCALDE O DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO O INNOVACION INSTITUCIONAL

DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, Hoy 02 del mes ENERO del año 2025

Con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo:

Denominación del empleo SECRETARIO DE DESPACHO NOMBAMIENTO ORDINARIO

Organismo SECRETARÍA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Código 020 Grado 07 Posición 20000841 Asignación Mensual \$ 20.209.206

EL POSESIONADO presentó:

Documento de Identidad C.C. C.E. Pasaporte Número 94.430.118 de CALI

Libreta Militar No. _____ Tarjeta Profesional No. _____

EL POSESIONADO fue NOMBRADO por: Decreto Resolución Acuerdo No. 4112.010.20.0001

del día 02 del mes ENERO del año 2025 Emanado ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

Se adhieren y se anulan las estampillas relacionadas a continuación, así

Asignación Básica Mensual	Cód.	Valor
Est Pro Desarrollo Urbano (1%)		\$ 202.100
Est Pro Cultura (1,5%)		\$ 303.100
Est Pro Hospitales Univer (2%)		\$ 505.200

Estampillas Acta de Posesión	Cód.	Valor
Est Pro Desarrollo Urbano		
Est Pro Salud Dptal		
Est Pro Hospitales Univer		
Est Pro Cultura		

Otros	Valor
Est Pro Univalle	
Est Pro Hospitales	\$404.200

OBSERVACIONES

El posesionado manifestó bajo gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, de desempeñar los deberes que le incumben de acuerdo con el Decreto 648 de 2017 y de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas de acuerdo a la normatividad vigente en materia disciplinaria y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, tal como aparece en el último párrafo del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 02 días del mes ENERO del año 2025

Firma Posesionado

Nombre ALEXANDER CAMACHO ERAZO

Elaboró

Nombre LUZ STELLA PALACIOS JORDAN

Cargo Auxiliar Administrativo

Firma Alcalde o Delegado

Nombre FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO

Cargo DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL

Delegación DEC No.4112.010.20.0767 DEL 28/AGO/2024



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20254162020004401

Fecha: 09-05-2025

TRD: 4162.020.13.1.953.000440

Rad. Padre: 202541730100799252

**RAMIRO VARELA
CALIESCRIBE**

Dirección: Carrera 4 No. 8 – 39, Ofc. 1101

Correo electrónico: ramirovarela@caliescribe.com

Cali, Valle

Asunto: Respuesta a Traslado por Competencia Petición del Sr. RAMIRO VARELA - Solicitud de información y denuncia pública por posible malversación de fondos públicos en la Primera Maratón de Cali por \$3.500 millones, a llevarse el próximo 4 de mayo del 2025 – Radicado 202541730100799252.

Cordial saludo

En atención a la comunicación recibida, la Secretaría responde al derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, abordando de manera pormenorizada los siete puntos planteados. Esta respuesta se fundamenta en los principios de legalidad, transparencia y participación ciudadana que orientan la gestión de la entidad.

La Secretaría del Deporte y la Recreación valora profundamente el control social, considerándolo una herramienta legítima y necesaria para el fortalecimiento de la democracia, así como para garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos. En tal virtud, se agradece el interés demostrado al conocer los criterios técnicos, sociales y presupuestales que sustentaron la planeación y ejecución de los proyectos deportivos impulsados por esta entidad.

Asimismo, se informa que la Primera Maratón de Cali 2025, celebrada el pasado 4 de mayo, se consolidó como un evento de ciudad de alto impacto, reafirmando a Santiago de Cali como la capital del atletismo de fondo en América Latina. El evento atrajo a más de 21.000 visitantes, incluyendo corredores y turistas que acompañaron a los atletas, dinamizando la economía local y alcanzando un nivel de satisfacción superior al 98% entre los participantes, según la encuesta de percepción aplicada el mismo día de la competencia.

A continuación, se presenta la respuesta detallada a cada uno de los puntos consignados en el escrito presentado.



SC-CE-R052015



Unidad Deportiva Jaime Aparicio Calle 9 # 37 A- 01

www.cali.gov.co/Deporte

teléfono (602) 5141190



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

1. *Información detallada y desglosada sobre la inversión de recursos públicos del Distrito de Cali, por un monto aproximado de \$3.500 millones, destinados a la organización y realización de la Primera Maratón de Cali, evento privado que se llevará a cabo el 4 de mayo de 2025. Indicando adicionalmente los contratantes y contratistas.*

Respuesta: La inversión estimada de \$3.500 millones corresponde a un proyecto de ciudad tramitado mediante convenio de asociación bajo el Decreto 092 de 2017, suscrito entre la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación – y la Unión Temporal Maratón Cali, conformada por la Fundación Campeones del Futuro y la Liga Vallecaucana de Triatlón.

Este proyecto fue evaluado y aprobado por los equipos técnicos de la Secretaría, con el objetivo de posicionar a la ciudad de Santiago de Cali como una de las principales capitales de maratones del continente, promover la dinamización de la economía asociada al deporte y consolidar un evento de talla internacional con sello *Elite Label de World Athletics*.

La contratación se efectuó mediante la modalidad de contratación directa de interés público y cumple con todos los requisitos legales y presupuestales vigentes, garantizando la transparencia y legalidad del proceso.

Se anexa cuadro detallado del presupuesto aprobado. ANEXO 1.

2. *Justificación técnica, presupuestal y social para la asignación de dichos recursos a un evento privado que contará con deportistas internacionales élite mayor de 40 años, que ya no son competitivo, ni leyendas, por no ser oro olímpico, en una ciudad que ya cuenta con múltiples carreras atléticas, la mayoría de ellas privadas y con tradición histórica, como la carrera internacional Río Cali, organizada por la Liga Vallecaucana de Atletismo desde hace más de 35 años.*

Justificación Técnica

La Primera Maratón de Cali, celebrada el pasado 4 de mayo de 2025, constituyó un hito sin precedentes en la historia del deporte en la ciudad, al convertirse en la primera competencia de esta naturaleza en contar con certificación Élite otorgada por World Athletics. Esta distinción permitió la participación de 11.000 corredores oficialmente inscritos, de los cuales aproximadamente el 62 % provenía de otras ciudades de Colombia y del extranjero, lo cual evidencia el impacto e interés nacional e internacional que generó el evento.



SC-CER652615



Unidad Deportiva Jaime Aparicio Calle 9 # 37 A- 01
www.cali.gov.co/Deporte
teléfono (602) 5141190



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Desde una perspectiva técnica, la organización de la maratón cumplió con los más altos estándares en materia de logística operativa, seguridad integral, innovación tecnológica y sostenibilidad ambiental, conforme a los lineamientos internacionales para eventos de gran formato. Adicionalmente, se garantizó un diseño de carrera incluyente y de alto nivel competitivo, lo que permitió no solo fomentar la participación ciudadana, sino también proyectar a Santiago de Cali como un destino estratégico en el circuito internacional del atletismo de fondo.

En términos de impacto, el evento aporta a la consolidación del Distrito Especial de Santiago de Cali como capital deportiva, cultural, turística, empresarial y de servicios en América Latina, posicionando a la ciudad en un nuevo escalón dentro del ecosistema global de eventos deportivos de alto rendimiento.

La presencia de deportistas élite en la Primera Maratón de Cali 2025 representó un componente esencial para el fortalecimiento técnico y competitivo del evento. La participación de corredores de talla mundial permitió elevar significativamente los estándares de exigencia en términos de tiempos de carrera, estrategia, ritmo y preparación física, marcando referencias de alto nivel para los atletas locales y nacionales. Asimismo, la exigencia impuesta por estos competidores internacionales facilitó la validación del recorrido, la precisión del cronometraje y la implementación de criterios logísticos acordes con las directrices establecidas por entidades como World Athletics, asegurando así la calidad organizativa del evento.

Además del impacto técnico, la inclusión de figuras élite proyectó a Cali ante el mundo como una ciudad capaz de albergar competencias deportivas de alto nivel. Estos atletas actuaron como embajadores del evento, atrayendo la atención de medios de comunicación especializados, patrocinadores globales y audiencias internacionales interesadas en el atletismo de fondo. Su desempeño y prestigio amplificaron la visibilidad de la maratón en redes sociales, transmisiones deportivas y plataformas informativas, posicionando a Santiago de Cali en el circuito global de ciudades anfitrionas de maratones con reconocimiento internacional.

La Maratón congregó a una destacada élite mundial de corredores, cuya participación elevó el nivel técnico de la competencia a estándares sin precedentes en la historia deportiva de la ciudad. Entre los atletas se destacaron figuras provenientes del continente africano, reconocidos internacionalmente por su alto rendimiento en pruebas de fondo. En la categoría masculina, varios de ellos registraban marcas por debajo de las 2 horas y 13 minutos en los 42 kilómetros, mientras que en la categoría femenina superaban con solvencia la barrera de las 2 horas y 30 minutos. Estos atletas no solo tomaron parte del evento, sino que ocuparon los primeros lugares del podio, ratificando la calidad competitiva de la maratón y su proyección internacional.



SC-CE-R042615



Unidad Deportiva Jaime Aparicio Calle 9 # 37 A- 01
www.cali.gov.co/Deporte
teléfono (602) 5141190



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

El keniano Evans Nyakamba Mayaka, campeón de la categoría masculina, registró un tiempo de 2:11:04, consolidando una marca de nivel mundial. Con amplia trayectoria en pruebas de fondo, Mayaka ha logrado tiempos por debajo de las 2:10:00 en maratón y es reconocido también por su compromiso con causas ambientales, lo que lo convierte en un referente integral del atletismo contemporáneo.

El segundo lugar fue ocupado por su compatriota Bonface Kiplimo, con un tiempo de 2:11:27. Kiplimo ha logrado marcas destacadas como el décimo lugar en la Maratón de Berlín 2023, con un registro de 2:05:05, lo que lo posiciona entre los atletas más rápidos del mundo. Su desempeño en Cali evidencia la calidad del evento y su proyección en el calendario internacional.

En la categoría femenina, la keniana Emmah Ndiwa se coronó campeona con un tiempo de 2:29:26, tras liderar gran parte del recorrido. Ndiwa venía de obtener el primer lugar en el Maratón de Belgrado 2024, y mantiene marcas por debajo de 2:32:00, consolidándose como una de las corredoras más competitivas en la escena global.

En representación nacional, David Gómez fue el mejor colombiano con un tiempo de 2:19:59, mientras que Alexandra Aldana logró 2:40:41, estableciendo la mejor marca femenina nacional en maratón realizada en territorio colombiano.

En conclusión, la Maratón de Cali 2025 se consolidó como la más rápida del país en su edición inaugural. En comparación con la Maratón de Medellín 2024 —tradicionalmente considerada la principal referencia en el calendario nacional—, cuyo ganador registró un tiempo de 2H19M3S, el tiempo del atleta vencedor en Cali (2H11M4S) fue superior en más de 8 minutos. Esta diferencia no solo posiciona a la Maratón de Cali como la competencia de mayor exigencia y velocidad en Colombia, sino que además la proyecta como una de las más rápidas del continente.

Al analizar el desempeño respecto a eventos internacionales de larga trayectoria, como la Maratón de Lima (2h11m48s), la Maratón de Ciudad de México (2h10m36s) y la Maratón de Buenos Aires (2h09m00s), se evidencia que el tiempo registrado en Cali es altamente competitivo y se encuentra dentro del rango de élite regional. Este resultado refleja no solo la calidad técnica del evento, sino también el nivel de los atletas convocados, lo cual refuerza la proyección internacional de la competencia y su potencial para consolidarse dentro del circuito de maratones reconocidas por la obtención del Sello Élite de *World Athletics*, logrado gracias a una articulación efectiva entre los sectores público y privado.



SC-CER6526'S

Unidad Deportiva Jaime Aparicio Calle 9 # 37 A- 01
www.cali.gov.co/Deporte
teléfono (602) 5141190



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Cabe destacar, en este contexto, la relevancia de la participación de atletas mayores de 40 años, como el propio Evans Nyakamba Mayaka, cuya victoria desmiente la creencia generalizada de que la edad reduce la competitividad en las disciplinas de atletismo de fondo. Por el contrario, la experiencia, la resistencia acumulada y la inteligencia de carrera suelen convertirse en factores determinantes para el desempeño en pruebas de largo aliento. Esta edición de la Maratón de Cali 2025 demostró que la inclusión de atletas veteranos en eventos de alto nivel no solo enriquece la calidad de la competencia, sino que también envía un poderoso mensaje de inspiración a las nuevas generaciones, promoviendo valores fundamentales como el respeto, la diversidad y la excelencia deportiva.

Justificación social y económica

El evento generó impactos tangibles que fortalecieron el tejido productivo, promovieron el sentido de pertenencia y aportaron a la construcción de una ciudad más incluyente y dinámica.

Desde el punto de vista económico, la maratón movilizó a más de 21.000 visitantes, incluyendo corredores y turistas que acompañaron a los atletas, lo que representó un significativo aumento en el flujo turístico. La ocupación hotelera alcanzó el 59 %, frente al 37 % del mismo periodo en el año anterior, según datos del Sistema de Información Turística del Valle (SITUR). Asimismo, el alojamiento a través de plataformas digitales como Airbnb reportó un 73 % de ocupación, con una tarifa promedio de \$185.400 por noche y una estadía media de 4,6 noches por visitante, dinamizando los sectores gastronómico, comercial, cultural y de transporte. En total, se estima la generación de más de 1.200 empleos directos e indirectos, evidenciando el alcance multisectorial del evento.

El impacto social también fue notorio. La distribución de hospedajes muestra la diversidad de formas de participación: el 40,8 % de los asistentes se alojó en hoteles, el 22,4 % utilizó plataformas digitales y el 27,2 % se hospedó con familiares o amigos, lo que evidencia no solo un fuerte vínculo emocional con la ciudad, sino también una amplia red de conexión social. La maratón promovió hábitos de vida saludable, reforzó el sentido de pertenencia y posicionó a Cali como una ciudad abierta al mundo. La cobertura mediática internacional y la presencia del evento en plataformas digitales especializadas contribuyeron a proyectar una imagen positiva del Distrito en el circuito global de eventos deportivos de alto nivel.



SC-CEH62615



Unidad Deportiva Jaime Aparicio Calle 9 # 37 A- 01

www.cali.gov.co/Deporte

teléfono (602) 5141190



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Por otra parte, es importante mencionar que si bien se trató de un evento de naturaleza privada, la Secretaría, en el marco de sus competencias misionales y su compromiso con la equidad y el acceso al deporte como derecho fundamental, gestionó y facilitó la entrega de 1.000 inscripciones gratuitas dirigidas a población en condición de vulnerabilidad. Esta acción tuvo como propósito garantizar la inclusión y la participación de grupos históricamente excluidos, promoviendo el deporte como herramienta de transformación social, integración comunitaria y mejoramiento de la calidad de vida. De esta manera, se articuló dicha participación en un evento privado con impacto social, fortaleciendo el enfoque diferencial y de equidad en el acceso a oportunidades deportivas de alto nivel.

Finalmente, más allá de los indicadores, la maratón se convirtió en un símbolo de reconciliación y encuentro ciudadano. Desde la Secretaría del Deporte y la Recreación se promovió un espacio en el que el deporte fue vehículo de integración, respeto y esperanza. En un momento clave para la ciudad, este evento permitió compartir, escucharnos y avanzar unidos por una Cali más armónica y solidaria.

En síntesis, la Maratón de Cali 2025 fue una inversión estratégica que articuló deporte, cultura, turismo, economía y cohesión social. Su legado no solo se mide en cifras, sino en la transformación de imaginarios, en el orgullo colectivo y en el posicionamiento de Cali como ciudad referente del atletismo de fondo a nivel nacional e internacional.

3. *Informar porque este evento carrera Internacional Río Cali solo recibe \$100 millones año 2024, no aparece con inversión presupuestal en el 2025, frente a los \$3.500 millones de la primera maratón de Cali.*

Repuesta: En relación con su observación sobre el apoyo económico a la Carrera Internacional Río Cali, nos permitimos aclarar que la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali brinda respaldo a los eventos deportivos que cumplen con los requisitos normativos y formulan solicitudes formales de apoyo, en el marco de sus competencias y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de cada vigencia fiscal.

Es importante precisar que la Carrera Internacional Río Cali no es un evento propio ni de autoría institucional de esta Secretaría, y por tanto su financiación no está contemplada de manera automática en el Plan Operativo Anual de Inversiones. Cualquier aporte que se realice a este tipo de iniciativas depende exclusivamente de una solicitud formal del organizador, en este caso la Liga Vallecaucana de Atletismo, y del cumplimiento de los lineamientos establecidos para el uso de los recursos públicos.

En el año 2024, se otorgó un apoyo de \$100 millones a dicha carrera, monto que correspondió a la disponibilidad presupuestal existente al momento de recibir la solicitud. Para



SG-CER652613

Unidad Deportiva Jaime Aparicio Calle 9 # 37 A- 01

www.cali.gov.co/Deporte

teléfono (602) 5141190



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

la vigencia 2025, a la fecha de corte de esta respuesta, no se ha radicado ninguna solicitud de apoyo ni se ha formalizado un proceso de articulación institucional que permita evaluar su viabilidad.

La Secretaría continúa abierta a estudiar cualquier propuesta que promueva el deporte y el desarrollo territorial, siempre que esta se presente de forma oportuna, con la documentación requerida y en el marco legal correspondiente. La priorización de recursos se realiza con base en criterios técnicos, impacto comunitario, inclusión, masividad, sostenibilidad y articulación con la política pública deportiva del Distrito.

4. *Explicación sobre los programas, proyectos y las prioridades presupuestales de la Secretaría de Deporte y Recreación en relación con el apoyo al deporte escolar, universitario y recreativo en las comunas y barrios de Cali, que presentan necesidades urgentes. Todo a la luz de los presupuestos de los años 2024 y 2025.*

Respuesta: En atención a su solicitud de información sobre las estrategias que adelanta la Secretaría del Deporte y la Recreación para apoyar el deporte escolar, universitario y recreativo en las comunas y barrios de Cali, nos permitimos informar lo siguiente:

Acciones ejecutadas en 2024

Durante la vigencia 2024, la ciudad de Santiago de Cali priorizó el fortalecimiento del deporte formativo, retomando de manera decidida los procesos de formación y competencia a través de la reactivación de los Juegos Intercolegiados y Juegos Escolares, eventos que beneficiaron a un total de 12.513 niños, niñas y adolescentes de instituciones educativas públicas y privadas, abarcando 33 disciplinas deportivas y contando con la participación de entrenadores, docentes y personal logístico. ANEXO 2 Reporte de Ins-critos Juegos Intercolegiados fase municipal Cali 2024

Ahora bien, respecto a los festivales escolares, estos impactaron a 4.160 estudiantes de los ya registrados en la plataforma Hércules, y extendieron su alcance a 14.689 beneficiarios en total, en razón a la integración de estudiantes de todas las sedes inscritas, fortaleciendo la participación en diferentes niveles educativos y promoviendo hábitos de vida saludables desde la primera infancia.

En paralelo, el programa Deporte Escolar y Universitario desplegó una intervención territorial en 88 puntos de atención ubicados en comunas y corregimientos, donde 88 monitores especializados acompañaron procesos deportivos y recreativos para 10.302 estudiantes de primaria (grados 1º a 5º) registrados en el sistema SIDER. Como se evidencia en la información que se registra a continuación:



SC-CER652615

Unidad Deportiva Jaime Aparicio Calle 9 # 37 A- 01
www.cali.gov.co/Deporte
teléfono (602) 5141190



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Reporte de Beneficiarios registrados en SIDER, por PROGRAMA, SEXO, Enero a Diciembre 2024

PROGRAMA	Hombre	Mujer	Total general
DEPORTE ESCOLAR	5346	4956	10302
Total general	5346	4956	10302

Reporte de Beneficiarios registrados en SIDER, por COMUNA DE RESIDENCIA, PROGRAMA, SEXO, enero a diciembre 2024. Cali.

COMUNA RESIDENCIA BENEFICIARIO	DEPORTE ESCOLAR		Total general
	Hombre	Mujer	
1	51	36	87
2	29	29	58
3	13	14	27
4	278	260	538
5	2	1	3
6	62	32	94
7	231	213	444
8	276	233	509
9	201	167	368
10	182	187	369
11	227	262	489
12	214	155	369
13	457	446	903
14	565	424	989
15	554	558	1112
16	358	311	669
17	27	17	44
18	327	402	729
19	114	104	218
20	134	145	279
21	279	296	575



SC-CER652615

Unidad Deportiva Jaime Aparicio Calle 9 # 37 A- 01
www.cali.gov.co/Deporte
teléfono (602) 5141190



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

22	2	4	6
RURAL	763	660	1423
Total general	5346	4956	10302

A nivel universitario, se destaca la realización por primera vez en Cali de los FISU América Games, evento continental que reunió a 1.180 participantes directos de 16 países, sin contar los acompañantes al evento, consolidando a la ciudad como epicentro de eventos deportivos universitarios en América Latina. Como se evidencia en la información que se registra a continuación:

PAÍS	ADMN	DEPORTISTA	OFIC TÉCNICOS	TOTAL X PAÍS
ARGENTINA	9	54	11	74
BRASIL	22	105	14	141
CHILE	14	131	29	174
COLOMBIA	6	203	30	239
COSTA RICA	7	102	30	139
ECUADOR	3	51	13	67
EL SALVADOR	0	4	0	4
ESTADOS UNIDOS	27	68	2	97
GUATEMALA	2	5	3	10
GUYANA	3	16	3	22
HONDURAS	0	1	1	2
JAMAICA	2	2	0	4
MEXICO	6	135	17	158
PERU	4	22	2	28
RP DOMINICANA	5	11	3	19
TRINIDAD Y TOBAGO	0	2	0	2
TOTAL X ROL	110	912	158	
TOTAL GENERAL				1180



SC-CE-0052015

Unidad Deportiva Jaime Aparicio Calle 9 # 37 A- 01

www.cali.gov.co/Deporte

teléfono (602) 5141190



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Acciones programadas para 2025

Para la presente vigencia 2025, la Secretaría del Deporte y la Recreación continúa con el desarrollo del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, en articulación con el Ministerio del Deporte. A la fecha se terminó con el proceso se logró el cumplimiento de la meta establecida por MinDeporte de un 112%:

- 14.963 beneficiarios inscritos en diferentes modalidades deportivas (33 disciplinas, 7 para-deportes e iniciación deportiva con festivales). Como se evidencia en la información que se registra a continuación.

Item	Departamento / Municipio	Característica	Meta	Deportistas	Personal de Apoyo	Total	Faltantes o Excedente	% Cumplimiento
1	Cali	Inscripción	13307	4.700	263	14.963	1576	112%
2	Popayan	Inscripción	2902	3.712	184	3.926	1024	135%
3	Pasto	Inscripción	5240	5.394	232	5.626	386	107%
4	Quibdó	Inscripción	952	1.723	73	1.796	156	92%
5	Valle de Cauca	Inscripción	45345	13.495	636	44.485	860	98%
6	Nariño	Inscripción	16394	15.833	953	17.796	1402	109%
7	Cauca	Inscripción	17645	17.724	1.030	18.754	1109	106%
8	Chocó	Inscripción	7967	7.930	438	7.668	299	96%
9	Valle del Cauca	Certidad Municipios	41	41	41	0	100%	
10	Cauca	Certidad Municipios	41	41	41	0	100%	
11	Nariño	Certidad Municipios	63	63	63	0	100%	
12	Chocó	Certidad Municipios	30	30	30	0	100%	
1	TOTALES REGIÓN PACÍFICO	Inscripción Municipios	110832	110855	115014	4182	104%	
			175	175	175	0	100%	

- Fuente plataforma del Ministerios Nacional del Deporte (naosuite.juegosintercolegiados.com.co) - 303 instituciones educativas registradas oficialmente en la plataforma.

Simultáneamente, se mantienen 84 puntos de atención activos en comunas y corregimientos, con una cobertura estimada de más de 12.000 beneficiarios, de los cuales 7350 están registrados en la plataforma SIDER a la fecha.

Estas acciones ratifican el compromiso institucional con la formación deportiva en edades tempranas, el fortalecimiento de vínculos comunitarios y la democratización del acceso a la actividad física y el deporte desde los territorios



SC-CER6520'5



Unidad Deportiva Jaime Aparicio Calle 9 # 37 A- 01
www.cali.gov.co/Deporte
teléfono (602) 5141190



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

5. *Explicación sobre las prioridades presupuestales de la Secretaría de Deporte y Recreación en relación con el deporte competitivo, que presentan necesidades urgentes en más de 30 disciplinas deportivas olímpicas, que le han dado a Cali y al Valle del Cauca gloria deportivas. Y a las más de 20 disciplinas deportivas no olímpicas, las cuales han sido históricamente relegadas frente a otros eventos.*

Respuesta: Al respecto, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Extraordinario 0516 de 2016 el cual establece en su artículo 177 la misión del Sector Deporte y Recreación, así mismo, dispone en el artículo 179 el propósito del Secretaría del Deporte como se relaciona a continuación:

Artículo 177. Misión del sector Administrativo. El Sector Administrativo Deporte y la Recreación tiene a su cargo liderar la formulación de políticas, planes y programas que materialicen los derechos a la recreación y el Deporte.

Artículo 179. Propósito. La Secretaría del Deporte y la Recreación, fomentará el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali.

Con base en lo anterior, la Secretaría del Deporte y la Recreación ha definido como una prioridad estratégica el fortalecimiento del deporte competitivo en Santiago de Cali, reconociendo el papel fundamental de las más de 30 disciplinas deportivas olímpicas y más de 20 no olímpicas, muchas de ellas históricamente relegadas, pero que también han aportado gloria y reconocimiento al deporte caleño y vallecaucano.

A través del programa Desafío Élite, se han destinado recursos, esfuerzos técnicos y acompañamiento integral al desarrollo del talento deportivo local, mediante dos líneas de acción principales: Clubes Deportivos y Cali Élite (Selecciones Cali).

JUEGOS DEPARTAMENTALES 2025

DEPORTE	CATEGORÍA	EDAD MASCULINO	EDAD FEMENINO
Actividades subacuáticas	Sub (E)	Categoría E: nacidos a partir de 01 enero del 2013 hasta el 31 de diciembre 2014.	Categoría E: nacidos a partir de 01 enero del 2013 hasta el 31 de diciembre 2014.
	Sub (D)	Categoría D: nacidos a partir del 01 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre del 2012	Categoría D: nacidos a partir del 01 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre del 2012
Ajedrez	Sub 10	Nacidos hasta 2015	Nacidos hasta 2015



SC-CER652615



Unidad Deportiva Jaime Aparicio Calle 9 # 37 A- 01

www.cali.gov.co/Deporte

teléfono (602) 5141190



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

	Sub 12	Nacidos hasta 2013	Nacidos hasta 2013
	Sub 14	Nacidos hasta 2011	Nacidos hasta 2011
	Sub 16	Nacidos hasta 2009	Nacidos hasta 2009
Atletismo	Sub 20	Nacidos en los años 2006, 2007,2008,2009	Nacidas en los años 2006, 2007,2008,2009
	Sub 16	Nacidos en los años 2010, 2011	Nacidos en los años 2010, 2011
Tiro con Arco	Sub 14	Nacidos a partir del 01 de enero 2011	Nacidos a partir del 01 de enero 2011
	Sub 21	Nacidos a partir del 01 de enero 2004	Nacidos a partir del 01 de enero 2004
	Sub 21	Nacidos a partir del 01 de enero 2004	Nacidos a partir del 01 de enero 2004
Bádminton	Sub 13	Nacidos (as) a partir de 01 enero del 2013.	Nacidos (as) a partir de 01 enero del 2013.
	Sub 15	Nacidos (as) a partir del 01 de enero de 2011 hasta el 31 de enero del 2012.	Nacidos (as) a partir del 01 de enero de 2011 hasta el 31 de enero del 2012.
	Sub 17	Nacidos (as) a partir del 01 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre del 2010	Nacidos (as) a partir del 01 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre del 2010
	Sub 20	Nacidos (as) a partir del 01 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre del 2008.	Nacidos (as) a partir del 01 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre del 2008.
Baile Deportivo	Mayores de 13	Nacidos a partir de 1° de enero de 2011 en adelante	Nacidos a partir de 1° de enero de 2011 en adelante
Baloncesto 3 X3	Sub 19	Nacidos en los año (2006, 2007, 2008)	Nacidos en los año (2006, 2007, 2008)
Baloncesto	Sub 18	Nacidos en los años (2007,2008, 2009 y 2010)	Nacidos en los años (2007,2008, 2009 y 2010)
Balonmano	Sub 16	Nacidos(as) a partir del 1° de enero del 2009-2010	Nacidas(as) a partir del 1° de enero del 2009.
Béisbol	Sub 14	Nacidos(as) a partir del 1° de enero del 2011.	Nacidas(as) a partir del 1° de enero del 2011
Billar	Sub 21	Nacidos a partir del primero de enero de 2005	Nacidos a partir del primero de enero de 2005



SC-CER652615

Unidad Deportiva Jaime Aparicio Calle 9 # 37 A- 01
www.cali.gov.co/Deporte
teléfono (602) 5141190



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Boxeo	Sub 17	Nacidos a partir del primero de enero de 2008-2009-10	Nacidos a partir del primero de enero de 2008-2009-10
	Sub 19	Nacidos a partir del primero de enero de 2006-2007	Nacidos a partir del primero de enero de 2006-2007
Ciclismo Ruta	Sub 19	Nacidos a partir del primero de enero de 2007-2008-2009-2010	Nacidos a partir del primero de enero de 2007-2008-2009-2010
Ciclismo Pista	Sub 15	Nacidos a partir del primero de enero de 2011-2012	Nacidos a partir del primero de enero de 2011-2012
Ciclismo Pista	Sub 19	Nacidos a partir del primero de enero de 2007-2008-2009-2010	Nacidos a partir del primero de enero de 2007-2008-2009-2010
Ciclomontañismo	Sub 17	nacidos desde el primero de enero del 2009 hasta el 31 de diciembre del 2010	nacidos desde el primero de enero del 2009 hasta el 31 de diciembre del 2010
	Sub 19	Nacidos a partir del primero de enero de 2007-2008	Nacidos a partir del primero de enero de 2007-2008
	Sub 30 Down Hill	Nacidos a partir del primero de enero de 1996 en adelante	No Aplica
B.M.X	Sub 13	Nacidos a partir del primero de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre del 2014	Nacidos a partir del primero de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre del 2014
	Sub 15	Nacidos a partir del primero de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre del 2012	(Nacidos a partir del primero de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre del 2012)
	Sub 17	Nacidos a partir del primero de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre del 2010)	Nacidos a partir del primero de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre del 2010)
Esgrima	Menores	Nacidos a partir del 1° de enero del 2010 hasta 31 de diciembre de 2013.	Nacidos a partir del 1° de enero del 2010 hasta 31 de diciembre de 2013.
	Cadetes	Nacidos a partir del 1° de enero del 2006 hasta 31 de diciembre de 2009.	Nacidos a partir del 1° de enero del 2006 hasta 31 de diciembre de 2009.
Fútbol	Sub 16	El campeonato se realizará en la categoría Sub 16 rama masculina (Nacidos a partir del 1° de enero de 2009)	
	Sub 17		Sub 17 rama femenina (Nacidos a partir del 1° de enero de 2008).



SC-CER652615



Unidad Deportiva Jaime Aparicio Calle 9 # 37 A- 01

www.cali.gov.co/Deporte

teléfono (602) 5141190



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACION

Fútbol Sala	Sub 17	Nacidos a partir del 1 de enero del 2008	Nacidos a partir del 1 de enero del 2008
Fútbol de Salón	masculino Sub 18,19 y sub 20	Nacidos a partir del 1 de Enero de 2005 hasta el 31 de diciembre del 2007	Nacidos a partir del 1 de Enero de 2005 hasta el 31 de Diciembre del 2007
	femenino Sub 19 y Sub 20		
Gimnasia	Sub 13	Categoría A: 8, 9 y 10 años cumplidos en el año de la competencia.	Categoría A: 8, 9 y 10 años cumplidos en el año de la competencia.
	Sub 13	Categoría B: 11, 12 y 13 años cumplidos en el año de la competencia	Categoría B: 11, 12 y 13 años cumplidos en el año de la competencia .
Hapkido	Sub 15	Nacidos a partir del 1° de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012.	Nacidas a partir del 1° de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012.
	Sub 18	Nacidos a partir del 1° de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2009.	Nacidas a partir del 1° de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2009.
Judo	Sub 13	Nacidos en el 2013. Los atletas deben tener el grado mínimo de cinturón amarillo	Únicamente nacidas en el 2013. Los atletas deben tener el grado mínimo de cinturón amarillo. Las atletas deben tener el grado mínimo de cinturón amarillo.
	Sub 15	Nacidos a partir del 1° de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012. Los atletas deben tener el grado mínimo de cinturón naranja.	Nacidas a partir del 1° de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011. Los atletas deben tener el grado mínimo de cinturón naranja.
	Sub 18	Nacidos a partir del 1° de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2010 - Los atletas deben tener el grado mínimo de cinturón verde.	Nacidas a partir del 1° de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2010 - Las atletas deben tener el grado mínimo de cinturón verde
Karate-Do	Sub 15	Nacidos a partir del 1° de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2011 .	Nacidos a partir del 1° de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2011 .
	Sub 13	Nacidos a partir del 1° de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2013.	Nacidos a partir del 1° de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2013.



Unidad Deportiva Jaime Aparicio Calle 9 # 37 A- 01
www.cali.gov.co/Deporte
teléfono (602) 5141190



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Levantamiento de Pesas	Sub 14	Nacidos a partir del primero de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre del 2013	Nacidos a partir del primero de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre del 2013
	Sub 17	Nacidos a partir del primero de enero de 2008 hasta 31 de diciembre del 2010	Nacidos a partir del primero de enero de 2008 hasta 31 de diciembre del 2010
Lucha	Sub 15	Nacidos entre el 1 de enero del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2010	Nacidos entre el 1 de enero del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2010
	Sub 17	Nacidos entre el 1 de enero del 2008 hasta el 31 de diciembre del 2009	Nacidos entre el 1 de enero del 2008 hasta el 31 de diciembre del 2009
Natación	Categoría A: Avanzados	Nacidos a partir del primero de enero de 2010 hasta el 31 diciembre 2012	Nacidos a partir del primero de enero de 2010 hasta el 31 diciembre 2012
Patinaje	Sub 13	Nacidos a partir del 1º de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013	Nacidos a partir del 1º de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013
Porrismo	14-21 años	Nacidos entre 2004 y 2011 (es mixto)	Nacidos entre 2004 y 2011
Taekwondo	Cadetes	Nacidos a partir del 1º de enero del 2010 hasta el 31 de diciembre del 2012.	Nacidas a partir del 1º de enero del 2010 hasta el 31 de diciembre del 2012.
	Junior	Nacidos a partir del 1º de enero del 2007 hasta el 31 de diciembre del 2012	Nacidos a partir del 1º de enero del 2007 hasta el 31 de diciembre del 2012
Tejo	Masculino Infantil	Un deportista nacido a partir del 1 de enero de 2013.	
	Masculino juvenil	Atletas nacidos a partir de 1 enero del 2007.	
	Sub 25	Máximo un (1) atleta nacido a partir del 1 de enero de 2000.	
	Femenino Juvenil		dos (2) atletas como mínimo, nacidas a partir del 1 de enero de 2007
	Femenina sub 25		Atletas nacidas a partir del 1 de enero de 2000



SC-CeR052615



Unidad Deportiva Jaime Aparicio Calle 9 # 37 A- 01
www.cali.gov.co/Deporte
teléfono (602) 5141190



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Tenis de Campo	Sub 14	Nacidos del 1 de enero del 2011 y el 31 de diciembre de 2012	Nacidos del 1 de enero del 2011 y el 31 de diciembre de 2012
	Sub 16	Nacidos del 1 de enero del 2009 y el 31 de diciembre de 2010	Nacidos del 1 de enero del 2009 y el 31 de diciembre de 2010
Tenis de Mesa	Sub 9	Nacidos del 1 de enero del 2016	Nacidos del 1 de enero del 2016
	Sub 13	Nacidos del 1 de enero del 2012	Nacidos del 1 de enero del 2012
	Sub 17	Nacidos del 1 de enero del 2008	Nacidos del 1 de enero del 2008
Tiro Deportivo	Sub 23	Categoría Sub 23 hasta 22 años 364 días	Categoría Sub 23 hasta 22 años 364 días
Triatlón	Menores	Nacidos en los años 2010 - 2011	Nacidos en los años 2010 - 2011
	Junior B	Nacidos en los años 2009-2008	Nacidos en los años 2009-2008
	Junior A	Nacidos en los años 2007 - 2006	Nacidos en los años 2007 - 2006
	Sub 21	Nacidos en los años 2005 - 2004	Nacidos en los años 2005 - 2004

DEPORTE	CATEGORÍA	EDAD MASCULINO	EDAD FEMENINO
Voleibol piso	Sub 17	Nacidos (as) a partir del 1 de enero del 2008 hasta el 31 de diciembre de 2010	Nacidos (as) a partir del 1 de enero del 2008 hasta el 31 de diciembre de 2010
Voleibol playa	Sub 19	Nacidos a partir del 1 de enero del 2006	Nacidos a partir del 1 de enero del 2006
Ajedrez (Auditivo, Físico, Parálisis cerebral y visual).	Abierta	Edad mínima 12 años cumplidos al momento de la inscripción definitiva de deportistas.	Edad mínima 12 años cumplidos al momento de la inscripción definitiva de deportistas.
Baloncesto Silla De Ruedas (Físico y PC).	Abierta Mixto	Edad mínima 12 años cumplidos al momento de la inscripción definitiva de deportistas.	Edad mínima 12 años cumplidos al momento de la inscripción definitiva de deportistas.
Billar (Físico y PC).	Abierta	Edad mínima 12 años cumplidos al momento de la inscripción definitiva de deportistas.	Edad mínima 12 años cumplidos al momento de la inscripción definitiva de deportistas.
Boccia (Físico y PC).	Juvenil sub 20	Nacidos desde el año 2005 hasta el año 2013 Edad mínima 12 años cumplidos al momento de la inscripción definitiva de deportistas.	Nacidos desde el año 2005 hasta el año 2013 Edad mínima 12 años cumplidos al momento de la inscripción definitiva de deportistas.



Unidad Deportiva Jaime Aparicio Calle 9 # 37 A- 01
www.cali.gov.co/Deporte
 teléfono (602) 5141190



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Fútbol Pc	Abierta	Edad mínima 12 años cumplidos al momento de la inscripción definitiva de deportistas.	N/A
Para-Atle-tismo (Físico, Parálisis cerebral y visual).y Mentales	PARA-ATLE-TISMO Sub 30 MENTA-LES Sub 25	PARAATLETISMO (Visuales, Físicos y PC) desde los doce (12) años cumplidos a la fecha de iniciación de los Juegos (Nacidos a partir de enero de 2013) y hasta los 30 años cumplidos, nacidos a partir de enero de 1995 - MENTALES: desde los doce (12) años cumplidos a la fecha de iniciación de los Juegos (Nacidos a partir de enero de 2013) y hasta los 20 años cumplidos, nacidos a partir de enero de 2005	PARAATLETISMO (Visuales, Físicos y PC) desde los doce (12) años cumplidos a la fecha de iniciación de los Juegos (Nacidos a partir de enero de 2013) y hasta los 30 años cumplidos, nacidos a partir de enero de 1995 - MENTALES: desde los doce (12) años cumplidos a la fecha de iniciación de los Juegos (Nacidos a partir de enero de 2013) y hasta los 20 años cumplidos, nacidos a partir de enero de 2006
Sordo Atle-tismo (Audi-tivo).	Sub 25	SORDO : desde los doce (12) años cumplidos a la fecha de iniciación de los Juegos (Nacidos a partir de enero de 2013) y hasta los 20 años cumplidos, nacidos a partir de enero de 2005	SORDO : desde los doce (12) años cumplidos a la fecha de iniciación de los Juegos (Nacidos a partir de enero de 2013) y hasta los 20 años cumplidos, nacidos a partir de enero de 2006
Para-Nata-ción (Físico, Parálisis ce-rebral, vi-sual).	Abierta	Edad mínima 12 años cumplidos a la fecha de iniciación de los Juegos- Nacidos desde el año 1985 hasta el año 2013	Edad mínima 12 años cumplidos a la fecha de iniciación de los Juegos- Nacidos desde el año 1985 hasta el año 2013
Para-Nata-ción cogni-tiva, auditiva	Abierta	Edad mínima 12 años cumplidos a la fecha de iniciación de los Juegos- Nacidos desde el año 2000 hasta el año 2013.	Edad mínima 12 años cumplidos a la fecha de iniciación de los Juegos- Nacidos desde el año 2000 hasta el año 2013.
Para - Po-werlifting (Fí-sico y PC).	Juveni-les	Nacidos desde el año 2005 hasta el 2013	Nacidos desde el año 2005 hasta el 2013
	Mayores	Nacidos hasta el año 2004	Nacidos hasta el año 2004
Para -Tenis de Mesa (Fí-sico, Pará-lisis cerebral).	Abierta	12 años cumplidos al momento de la inscripción definitiva de deportistas. Nacidos desde el año 1990 hasta el año 2013	12 años cumplidos al momento de la inscripción definitiva de deportistas. Nacidos desde el año 1990 hasta el año 2013
Sordo Tenis De Mesa (Auditivo).	Abierta	12 años cumplidos al momento de la inscripción definitiva de deportistas.	12 años cumplidos al momento de la inscripción definitiva de deportistas.



SC-C6-R052615



Unidad Deportiva Jaime Aparicio Calle 9 # 37 A- 01
www.cali.gov.co/Deporte
teléfono (602) 5141190



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Esgrima En Silla De Ruedas (Físico y PC).	Abierta A - B - C	Edad mínima 12 años cumplidos al momento de la inscripción definitiva de deportistas.	Edad mínima 12 años cumplidos al momento de la inscripción definitiva de deportistas.
Fútbol sala auditivo	Abierta	Edad mínima 12 años cumplidos al momento de la inscripción definitiva de deportistas.	N/A
Fútbol Sala Intelectual	Abierta	Edad mínima 12 años cumplidos al momento de la inscripción definitiva de deportistas. Nacidos desde el año 1995 hasta el 2013	N/A
Fútbol 5 (Visual).	Abierta	Edad mínima 12 años cumplidos al momento de la inscripción definitiva de deportistas. r mínimo dos (2) jugadores de categoría Sub 23 como requisito de participación.	N/A
Judo (Visual).	Sub 23	Nacidos en el año 2003 hasta el 2010	Nacidos en el año 2003 hasta el 2010
	Mayores	Nacidos en el año 1995 hasta el 2002	Nacidos en el año 1995 hasta el 2002

En el componente de Clubes Deportivos, se ha apoyado a 40 organizaciones, brindando asesoría y acompañamiento para la obtención del reconocimiento deportivo, garantizando así su legalidad, sostenibilidad y acceso a beneficios institucionales.

Entre el 3 y el 25 de febrero de 2025, se reconocieron y/o renovaron 8 clubes deportivos: TNNS 2.0, Villa Real, Fenix In, Astros Caom, Madero Elite F.C., Atletico Chile G.S.T & MyM Sports, Guama F.C. y Wallis F.C. Esto suma un total de 18 clubes renovados o reconocidos

En el mes de marzo se llevó a cabo la renovación de 16 clubes y el reconocimiento de 6 nuevos clubes, sumando un total de 22 clubes beneficiados. Los clubes involucrados fueron: El Soccer International – FC, La Sultana, PCP Patinando Con Pasión, Chikara, Xiang Chi, Titanes Colombia, Colo Colo F.C., Atlantic, Getlucky, Playa Alta, Lobos RC, Parabellum, Navia y Winner Tennis, Club deportivo TP Cali, Club deportivo Kutu, Club deportivo Juventud 21, Club deportivo Juventus Caloto, Club deportivo Johao Fenalco Kennedy, Club deportivo Atlético Estudiantes, Club deportivo Ping Pong Masters, Club deportivo Jorge Augusto Bernal Sánchez.



SC-CER6526*5



Unidad Deportiva Jaime Aparicio Calle 9 # 37 A- 01

www.cali.gov.co/Deporte

teléfono (602) 5141190



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Durante el mes de abril de 2025, se reconocieron y renovaron diez clubes deportivos entre el 27 de marzo y el 25 de abril. Se realizaron ocho renovaciones y dos reconocimientos. Entre los clubes tramitados estuvieron Estación Verde, Julian Vasquez, Villareal – Cali, Calima Otthandball, Lyon de Cali, Deporcordoba, Atlético Manchester, Shiori, Galaxy Calipso, Leidy Gomez.

Adicionalmente, se proyecta impactar a más de 1.000 deportistas en situación de vulnerabilidad con estrategias complementarias como:

Movilidad garantizada con la entrega de 706 tarjetas del MIO para facilitar el acceso a entrenamientos y competencias.

Esta línea busca consolidar la base del deporte competitivo desde edades tempranas, fortaleciendo no solo las habilidades técnicas sino también el desarrollo humano de los atletas.

Por otro lado, la línea Cali Élite ha beneficiado directamente a 1.268 deportistas del deporte base, quienes actualmente se preparan para representar a la ciudad en los Juegos Departamentales y Paradepartamentales 2025. Este grupo representa 34 disciplinas del deporte convencional y 17 del deporte adaptado, evidenciando un compromiso real con la inclusión y la proyección de todos los talentos, sin distinción.

Estas acciones reafirman que la política pública deportiva de la ciudad avanza con equidad, visión de futuro y sentido de pertenencia. Fortalecer el deporte competitivo no es solo una inversión en medallas: es asegurar el relevo generacional, dignificar el esfuerzo de nuestros deportistas y seguir posicionando a Cali como potencia deportiva nacional e internacional

Movilidad garantizada con la entrega de 706 tarjetas del MIO para facilitar el acceso a entrenamientos y competencias.

Esta línea busca consolidar la base del deporte competitivo desde edades tempranas, fortaleciendo no solo las habilidades técnicas sino también el desarrollo humano de los atletas.

Estas acciones reafirman que la política pública deportiva de la ciudad avanza con equidad, visión de futuro y sentido de pertenencia. Fortalecer el deporte competitivo no es solo una inversión en medallas: es asegurar el relevo generacional, dignificar el esfuerzo de nuestros deportistas y seguir posicionando a Cali como potencia deportiva nacional e internacional.



SC-CER652615



Unidad Deportiva Jaime Aparicio Calle 9 # 37 A- 01

www.cali.gov.co/Deporte

teléfono (602) 5141190



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

6. *Investigación y aclaración sobre la posible vinculación del señor Felipe Montoya, exsecretario de Deportes y exgerente de la campaña del alcalde Alejandro Eder, como socio de la Primera Maratón de Cali, según información no oficial, dado que su participación podría configurar un conflicto de intereses o manejo irregular de recursos públicos.*

Respuesta: En atención a su solicitud de aclaración sobre la posible participación del señor Felipe Montoya Montoya, exsecretario del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali, en la organización de la Primera Maratón de Cali, nos permitimos informar lo siguiente:

Después de verificar los registros oficiales del proceso contractual y de la conformación de la Unión Temporal Maratón Cali, integrada por la Fundación Campeones del Futuro y la Liga Vallecaucana de Triatlón, se puede afirmar categóricamente que el señor Montoya no figura como socio, representante, contratista ni asesor de ninguna de las entidades ejecutoras del evento. Tampoco hace parte del equipo técnico, operativo o institucional encargado de la planeación, desarrollo o supervisión de la Maratón de Cali 2025.

La Secretaría del Deporte y la Recreación, en cumplimiento de los principios de transparencia, legalidad y control institucional, realizó todas las verificaciones pertinentes durante la fase de estructuración del proyecto. Así mismo, este evento fue tramitado a través de un convenio de asociación bajo el marco del Decreto 092 de 2017, en el cual se exigió el cumplimiento de todos los requisitos legales, financieros y técnicos, sin que se haya identificado vinculación alguna del exfuncionario en el proceso de ejecución o gestión de recursos.

Adicionalmente, no existe a la fecha ningún tipo de observación, hallazgo o investigación formal abierta en los órganos de control del orden distrital, departamental o nacional relacionada con esta situación.

No obstante, y como garantía de transparencia, si algún ciudadano posee información concreta que contradiga lo anteriormente expuesto, lo invitamos respetuosamente a presentar la denuncia ante los entes de control competentes, tales como la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría o la Fiscalía, para que, de ser necesario, se inicie el proceso correspondiente con todas las garantías legales y constitucionales.

La transparencia en el uso de los recursos públicos y la integridad institucional no son negociables para esta administración. La Maratón de Cali 2025 fue construida con rigor técnico, respaldo legal y en articulación con múltiples actores del ecosistema deportivo y social, y no se permitirá que afirmaciones no sustentadas pongan en entredicho la legitimidad de un proceso que benefició a la ciudad y que posicionó a Cali como capital del atletismo de fondo de América Latina.



SC-CER652615



Unidad Deportiva Jaime Aparicio Calle 9 # 37 A- 01

www.cali.gov.co/Deporte

teléfono (602) 5141190



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Cali ya corrió su historia... y fue monumental.

La Primera Maratón de Cali no solo marcó un antes y un después en la vida de 11.000 corredores, sino que puso a vibrar a toda una ciudad. Fue mucho más que una carrera: fue un acto colectivo de fe, resiliencia y orgullo caleño. Las calles se llenaron de energía, los hoteles de visitantes, los restaurantes de historias y el corazón de Cali de esperanza.

Detrás de cada kilómetro hubo un equipo que soñó en grande, que trabajó con rigor y que creyó que sí era posible dejar huella. Lo logramos.

Y si alguien todavía se pregunta por qué lo hicimos, la respuesta es simple: porque esta ciudad lo merece. Porque para transformarla hay que invertir en lo que une, inspira y proyecta. Porque correr también es una forma de resistir y de renacer.

Cali no solo corrió una maratón. Cali corrió hacia su futuro. Y esto... apenas comienza.

Atentamente,

ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario de Despacho

Aprobó:
Andrés Felipe Camelo Ortiz - Subsecretario De Fomento
Johnny Meneses Nieto - Jefe de UAG

ANEXO
Cuadro detallado del presupuesto aprobado.

CC: Diego Fernando Padilla Pescador - Jefe Oficina Control Fiscal Participativo -avenida 2 Norte # 10-70 piso 7 -
participaciudadano@contraloria.gov.co

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



SC-CE-9652615



Unidad Deportiva Jaime Aparicio Calle 9 # 37 A- 01

www.cali.gov.co/Deporte

teléfono (602) 5141190



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202541620100006461
Fecha: 27-05-2025
TRD: 4162.010.13.1.953.000646
Rad. Padre: 202541620100006461

RAMIRO VARELA
CALIESCRIBE
Dirección: Carrera 4 No. 8 – 39, Ofc. 1101
Correo electrónico: ramirovarela@caliescribe.com
Cali, Valle

Asunto: Respuesta Solicitud de investigación de evento deportivo, por irregularidades en organización y contratación de la Maratón de Cali 2025

Cordial saludo,

Por medio del presente, teniendo en cuenta su petición, me permito brindar respuesta, de acuerdo a las peticiones presentadas:

1. *Informar sobre todas las consideraciones de la petición, indicando las obligaciones y responsabilidades contractuales del aval de la Federación Colombiana de atletismo. Quién garantiza la certificación de los tiempos y precisar el valor del aval e indicando quién lo pagó.*

Respuesta: Información sobre todas las consideraciones de la petición:

1. *La Federación Colombiana de atletismo avaló el evento de atletismo, Maratón de Cali, en su juzgamiento no tuvo participación al competente territorial, la liga Vallecaucana de atletismo, según la gobernanza del atletismo, ley 181 de 1995 y normas posteriores.*

En cuanto a la afirmación de que se está violando la Ley 181 de 1995, le solicitamos que manifieste de manera específica y clara qué artículo, componente o derecho concreto considera vulnerado por parte de la Secretaría del Deporte y la Recreación en el marco del evento.

Adicionalmente, es importante aclarar que, según la información proporcionada por el Consorcio Maratón de Cali, la Federación Colombiana de Atletismo nunca remitió un documento formal que estableciera condiciones técnicas y/o administrativas específicas que debían cumplirse en el evento, derivadas del pago del permiso o aval.

Ni la Secretaría del Deporte y la Recreación ni el Consorcio Maratón de Cali recibieron, posterior al pago de los derechos correspondientes, ninguna comunicación oficial por parte de la Federación que condicionara el desarrollo del evento a la participación obligatoria de la Liga Vallecaucana de Atletismo o que estableciera lineamientos de juzgamiento específicos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

2. La Alcaldía de Cali, Secretaría del Deporte, celebró un Convenio de Asociación con el Consorcio Maratón de Cali, conformado por la Liga Vallecaucana de Triatlón y la Fundación Campeones del Futuro, para la Maratón de Cali 2025, instituciones sin la idoneidad, por no haber realizado contratos similares. con experiencia fiscal comprobada en la organización de eventos similares. Adicionalmente el evento está calificado y certificado como élite por la entidad que tiene el gobierno del atletismo en el mundo, World Athletics

Respuesta: En atención a su solicitud relacionada con el Convenio de Asociación celebrado entre la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali y el Consorcio Maratón de Cali, conformado por la Liga Vallecaucana de Triatlón y la Fundación Campeones del Futuro, nos permitimos aclarar los siguientes puntos:

a) Idoneidad de las entidades contratistas:

Contrario a lo expresado en su observación, ambas entidades que integran el Consorcio Maratón de Cali cuentan con experiencia comprobada en la organización de eventos atléticos de gran escala en la región y a nivel internacional, así mismo en eventos deportivos.

La Liga Vallecaucana de Triatlón, como organismo deportivo reconocido por el Ministerio del Deporte, ha ejecutado múltiples eventos nacionales e internacionales que incluyen disciplinas con componentes de atletismo, como el duatlón y el triatlón, lo que acredita su capacidad técnica y operativa en la ejecución de competencias de resistencia.

Por su parte, la Fundación Campeones del Futuro ha liderado eventos de alto nivel como la Carrera del Pacífico, única carrera de 10K en Suramérica con sello Élite de World Athletics, lo cual evidencia su capacidad para cumplir con estándares internacionales. Además, el director de la Maratón de Cali, quien también es el presidente de la fundación y representante legal del consorcio, se desempeña como asesor general de la Media Maratón de Bogotá —la más grande de Sudamérica— y de la Maratón de Sídney, Australia, una de las World Marathon Majors, lo cual reafirma la idoneidad técnica y estratégica de la dirección del evento.

Cabe resaltar que el concepto de "contratos similares" debe entenderse con base en las competencias técnicas y la capacidad operativa para desarrollar eventos deportivos con componentes atléticos, y no únicamente por la denominación específica del evento. En este sentido, la afirmación de falta de idoneidad carece de fundamento técnico.



ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

b) Primera edición de la Maratón de Cali:

Es importante precisar que esta es la primera vez que la ciudad organiza una maratón con las características, exigencias y proyección internacional que exige World Athletics, por lo cual no existen antecedentes contractuales exactamente iguales en la ciudad. Este hecho implica que no puede exigirse una experiencia específica en un evento que hasta ahora se realiza por primera vez, sino una experiencia en eventos con características análogas que evidencian capacidades organizativas, técnicas y logísticas, como lo han demostrado ambas entidades.

c) Sello Élite de World Athletics:

La Maratón de Cali 2025 cuenta con el reconocimiento oficial del Sello Élite de World Athletics, una distinción que no se otorga a cualquier carrera. Este sello fue gestionado directamente por el equipo técnico del evento y solo se concede tras el cumplimiento de rigurosos estándares internacionales en aspectos como:

- o Medición certificada del recorrido por un medidor AIMS
- o Tecnología avanzada de cronometraje
- o Seguridad, asistencia médica y logística garantizada
- o Participación de atletas de élite y cumplimiento de los lineamientos anti-dopaje
- o Una tabla de premiación especificada.

Dicha certificación respalda el profesionalismo con el que se estructuró el evento y contribuye significativamente a posicionar a Cali como un referente internacional en el atletismo de fondo.

Adicionalmente, nos permitimos aclarar que ninguna de las entidades que conforman el Consorcio Maratón de Cali se encuentra involucrada en procesos fiscales, disciplinarios o penales relacionados con la ejecución de contratos anteriores. Ambas han cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por la normatividad vigente para contratar con el Estado.

En caso de que usted cuente con evidencias o información concreta que indique alguna presunta irregularidad fiscal, lo invitamos respetuosamente a ponerla en conocimiento de los organismos competentes para su correspondiente análisis y trámite. Desde la Secretaría del Deporte y la Recreación reafirmamos nuestro compromiso con la transparencia, el uso adecuado de los recursos públicos y el respeto al debido proceso.

3. El convenio por \$3.500 millones de recursos públicos, para evento de 1 día donde

Unidad Deportiva Jaime Aparicio, Calle 9 # 37ª-04 Teléfono: 6025141190

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

evidencia que este monto es superior a la financiación histórica otorgada a eventos deportivos de la ciudad, como la Carrera Atlética Río Cali, la Media Maratón de Cali y la Maratón del Valle, los cuales han recibido asignaciones menores o ninguna financiación pública. Inclusive en Bogotá y muchas ciudades del mundo cobran por el uso del espacio público.

Respuesta: En atención a lo dicho por Usted, respecto a que la Primera Maratón de Cali fue un evento de un solo día y que el monto del convenio (\$3.500 millones) supera históricamente el apoyo otorgado a otras carreras atléticas de la ciudad, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

Si bien es cierto que la competencia se llevó a cabo el 5 de mayo de 2025, es necesario aclarar que un evento de ciudad de esta magnitud no se estructura ni se organiza en un solo día. Desde el 8 de mayo de 2024, fecha en la que se llevó a cabo el lanzamiento oficial de la maratón, se dio inicio a un proceso técnico, operativo y financiero de más de un año de duración, en el cual se trabajó de manera continua para garantizar los más altos estándares internacionales.

Durante este tiempo, el equipo organizador realizó acciones como:

- Diseño técnico del recorrido con medición certificada AIMS.
- Gestión de permisos y pagos por uso del espacio público, que sí se realizó, como exige la normativa local.
- Contratación de logística, seguridad, servicios médicos, jueces y cronometraje.
- Campañas de posicionamiento nacional e internacional.
- Convocatoria y acompañamiento de atletas élite.
- Estrategias de inclusión social y participación gratuita para población vulnerable.

La afirmación de que se trató de un "evento privado de un día" simplifica en exceso y de forma imprecisa el alcance real del proyecto. La Maratón de Cali no solo se ejecutó con respaldo legal y presupuestal mediante un convenio de asociación en el marco del Decreto 092 de 2017, sino que representó un hito para la ciudad al convertirse en la primera Maratón en Sudamérica en obtener el Sello Élite de World Athletics, distinción que posiciona a Cali en el calendario mundial del atletismo de fondo, como lo hacen ciudades con este mismo Sello como son: Roma, Toronto, Barcelona y París entre otros.

Este tipo de certificación implica cumplir con un sin número de exigencias técnicas, logísticas, ambientales y competitivas. Muy pocas ciudades latinoamericanas han logrado este reconocimiento, lo cual evidencia el rigor técnico del evento y justifica la inversión pública realizada, en tanto:

Unidad Deportiva Jaime Aparicio, Calle 9 # 37ª-04 Teléfono: 6025141190
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

- Participaron más de 11.000 corredores inscritos oficialmente.
- Más del 50 % provenía de fuera de Cali, con lo cual la ocupación hotelera aumentó del 37 % al 59 % respecto al mismo período del año anterior.
- Plataformas como Airbnb reportaron 73 % de ocupación, con una tarifa promedio de \$185.400 por noche y una estadía promedio de 4,6 noches por visitante.
- Se estimó la generación de más de 1.200 empleos directos e indirectos en sectores como logística, seguridad, alimentación, hotelería y transporte.
- Se entregaron más de 1.000 cupos gratuitos para personas en condición de vulnerabilidad, promoviendo el acceso equitativo al deporte.

Además, la presencia de atletas de alto rendimiento, con tiempos por debajo de las 2 horas 12 minutos en la categoría masculina y 2 horas 30 minutos en la femenina, permitió ubicar a Cali como la maratón más rápida del país, por encima de Medellín, Bogotá y otras ciudades con tradición en este tipo de eventos.

Comparar esta inversión con el apoyo a otras carreras como Río Cali, la Media Maratón de Cali o la Maratón del Valle, debe hacerse considerando las diferencias en magnitud, certificaciones internacionales, impacto turístico y técnico, y proyección estratégica de ciudad. Eventos que no han contado con sello World Athletics, cobertura internacional o enfoque de destino deportivo no requieren los mismos niveles de inversión.

Finalmente, reiteramos que la inversión realizada fue resultado de un proceso estructurado, evaluado y aprobado con base en criterios de interés público, masividad, proyección internacional, inclusión y fortalecimiento del ecosistema deportivo.

4. El proceso de selección, amparado en el Decreto 092 2017 y el artículo 355 de la CN, se realizó sin licitación pública, y las propuestas presentadas por las entidades sin ánimo de lucro tuvieron valores que generan sospecha de colusión y falta de competencia real.

Respuesta: En relación con su afirmación sobre la supuesta falta de transparencia y posible colusión derivada de la no realización de una licitación pública en el marco del convenio para la Primera Maratón de Cali 2025, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

En primer lugar, es importante aclarar que la Maratón de Cali no es un evento propio ni institucional de la Secretaría del Deporte y la Recreación, sino una propuesta presentada por una persona jurídica que estructuró el proyecto y solicitó el acompañamiento del Distrito en calidad de entidad asociada.

Por tanto, no era procedente convocar una licitación pública, ya que el evento no fue



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

concebido ni diseñado por la administración. Como es sabido, la licitación pública se utiliza para seleccionar contratistas que ejecuten obras, bienes o servicios definidos por el Estado; en este caso, el proyecto nace desde un particular con capacidad jurídica para ejecutarlo, lo cual habilita el uso del convenio de asociación, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Esta figura legal contempla la posibilidad de que el Estado apoye iniciativas que promuevan el interés general, a través de convenios con entidades sin ánimo de lucro que demuestren afinidad con la misión institucional. La Secretaría, al amparo de esta normatividad, suscribió el convenio con la Unión Temporal Maratón Cali, conformada por la Fundación Campeones del Futuro y la Liga Vallecaucana de Triatlón, quienes acreditaron capacidad técnica, experiencia en eventos atléticos y cumplimiento de los requisitos legales y fiscales exigidos.

En segundo lugar, es fundamental precisar que las cotizaciones allegadas por distintas entidades no fueron parte de un proceso competitivo ni una convocatoria pública, sino un insumo técnico para realizar el análisis de mercado exigido en la etapa de estructuración del convenio. Dichas cotizaciones permitieron a la Secretaría determinar valores de referencia y establecer los costos unitarios razonables de los diferentes componentes del evento, de acuerdo con los principios de eficiencia, pertinencia y proporcionalidad en la inversión de los recursos públicos.

En ningún momento estas cotizaciones constituyeron una puja entre oferentes ni configuraron un proceso de selección múltiple. No existió una licitación ni estaba legalmente contemplada, ya que —reiteramos— el objeto del convenio fue apoyar una iniciativa privada de interés público, no contratar un servicio definido por la entidad estatal.

Por lo tanto, la afirmación sobre presunta colusión carece de fundamento fáctico y jurídico. La estructuración del proyecto se realizó conforme a los lineamientos normativos establecidos y con los debidos soportes que garantizan la legalidad, trazabilidad y transparencia del proceso.

5. El evento recaudó fondos por inscripciones, más de 10.000 atletas pagando \$120.000 c/u, cifra superior a \$1.200 millones . no aparece en el contrato y contrapartida, los requerimientos fiscales ante la Dian.

En relación con su observación sobre los ingresos recaudados por concepto de inscripciones en la Primera Maratón de Cali 2025, nos permitimos precisar lo siguiente:

En primer lugar, es importante señalar que la Secretaría del Deporte y la Recreación no tiene competencia fiscal, tributaria ni sancionatoria frente a los recursos de origen



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

privado recaudados por el consorcio organizador del evento, toda vez que dichas funciones son exclusivas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, como autoridad competente en materia tributaria.

El convenio de asociación suscrito para este evento fue tramitado conforme al Decreto 092 de 2017, bajo el principio de relación conmutativa, lo que implica que ambas partes —la Secretaría y el consorcio— aportan recursos y capacidades para la ejecución conjunta del proyecto, en proporción a su rol, sin que exista ánimo de lucro ni una contraprestación directa entre las partes.

En ese marco, los recursos recaudados por el consorcio a través del cobro de inscripciones no hacen parte del aporte público ni fueron administrados por la Secretaría del Deporte, sino que corresponden a ingresos propios de la entidad ejecutora, utilizados para financiar componentes adicionales del evento que no fueron cubiertos con recursos del Distrito

6. La inversión pública de parte del distrito se da en un desfinanciamiento de la infraestructura deportiva local y de programas deportivos del calendario, escolares y comunitarios, lo que afecta la sostenibilidad de la política deportiva en Cali. Es el caso, que el atletismo tiene este año el Campeonato Mundial de atletismo en Tokio en el mes de septiembre., con atletas de la ciudad, que ya se han clasificado y no se proyecta un evento necesario para su preparación, en Cali que tienen la mejor infraestructura atlético deportiva, con 2 estadios y 3 pistas de atletismo homologadas, esfuerzo de la nación, el departamento y la ciudad.

Respuesta: En atención a su afirmación sobre un supuesto desfinanciamiento general de la política deportiva de la ciudad como consecuencia de la inversión en la Primera Maratón de Cali 2025, nos permitimos realizar las siguientes precisiones, desagregando por componentes los diferentes aspectos señalados en su observación.

A continuación, se aborda de manera detallada el estado actual de la inversión pública en infraestructura deportiva, el desarrollo del calendario de eventos, la implementación de los programas escolares y comunitarios, así como el rol de la administración distrital en relación con los atletas clasificados a competencias internacionales y el uso de la infraestructura atlética de Cali, con el fin de demostrar que la sostenibilidad de la política deportiva local no ha sido afectada por la ejecución de este evento internacional, como se indica a continuación:

a) Infraestructura deportiva local

b) Calendario de eventos deportivos



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

La Secretaría ha mantenido su compromiso con la ejecución del calendario deportivo oficial del año 2025, apoyando eventos locales, nacionales e internacionales en múltiples disciplinas. A la fecha, se tienen programados cerca de 40 eventos deportivos a desarrollarse en el transcurso del año, entre ellos campeonatos departamentales, nacionales e internacionales, festivales recreativos, eventos de inclusión, de deporte adaptado, entre otros con recursos técnicos y presupuestales asegurados en diferentes líneas del plan de acción institucional.

La realización de la Maratón de Cali no ha generado afectación presupuestal sobre este calendario, y por el contrario, ha fortalecido la visibilidad de la ciudad como sede de eventos de talla mundial, promoviendo la inversión privada y la colaboración público-privada.

c) Juegos Intercolegiados y Deporte Escolar

La Secretaría también continúa ejecutando sus programas de promoción de la actividad física, recreación y deporte, incluyendo:

Acciones programadas para 2025

Para la presente vigencia 2025, la Secretaría del Deporte y la Recreación continúa con el desarrollo del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, en articulación con el Ministerio del Deporte. A la fecha se terminó con el proceso se logró el cumplimiento de la meta establecida por MinDeporte de un 112%:

- 14.963 beneficiarios inscritos en diferentes modalidades deportivas (33 disciplinas, 7 para-deportes e iniciación deportiva con festivales). Como se evidencia en la información que se registra a continuación.

Seguimiento de Inscripciones por Región								
Item	Departamento / Municipio	Característica	Meta	Deportistas	Personal de Apoyo	Total	Excedente o Excesivo	% Cumplimiento
1								
2							1576	112%
3							1024	155%
4							384	107%
5							156	92%
6							850	95%
7							1402	101%
8							1109	104%
9							950	94%
10							0	100%
11							0	100%
12							0	100%
1	TOTALES REGIÓN PACÍFICO	Inscripción Municipales	110632	110655	115014	4102	4102	104%
			176	176	176	0	0	100%



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

- Fuente plataforma del Ministerios Nacional del Deporte (naosuite.juegosintercolegiados.com.co) - 303 instituciones educativas registradas oficialmente en la plataforma.

Simultáneamente, se mantienen 84 puntos de atención activos en comunas y corregimientos, con una cobertura estimada de más de 12.000 beneficiarios, de los cuales 7350 están registrados en la plataforma SIDER a la fecha.

Estas acciones ratifican el compromiso institucional con la formación deportiva en edades tempranas, el fortalecimiento de vínculos comunitarios y la democratización del acceso a la actividad física y el deporte desde los territorios

Estas acciones se encuentran alineadas con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia", adoptado mediante Acuerdo No. 0578 de 2024 por el Concejo de Santiago de Cali. En particular, la realización de la Maratón de Cali responde al propósito estratégico "Cali Reconciliada", el cual busca cerrar brechas sociales y económicas, promover la sana convivencia y generar oportunidades reales para que los ciudadanos puedan desarrollar sus proyectos de vida, a través del diálogo social y el uso transformador del espacio público.

Adicionalmente, el evento se enmarca dentro del reto del Propósito No. 1 "Oportunidades para la integración social y económica", específicamente en el programa "Cali, Distrito Cultural y Turístico", que promueve las vocaciones culturales, deportivas y turísticas del territorio, aprovechando las fortalezas en infraestructura y servicios deportivos para posicionar a Cali como un destino de alto valor en el contexto nacional e internacional.

Por tanto, la inversión en la Maratón de Cali 2025 no solo es coherente con el modelo de ciudad definido en el Plan de Desarrollo, sino que fue financiada con recursos específicos para el posicionamiento de ciudad y la promoción turística-deportiva, sin afectar los programas de base, comunitarios o escolares.

En consecuencia, la afirmación de que la sostenibilidad de la política deportiva de Cali se ve afectada por este evento carece de fundamento técnico y presupuestal. Por el contrario, la Maratón forma parte de una estrategia integral de ciudad, que complementa —y no sustituye— los programas de formación, participación social, infraestructura y desarrollo del ecosistema deportivo local.

d) Programas de Fomento

e) Apoyo a atletas clasificados al Campeonato Mundial de Atletismo en Tokio

En cuanto a la afirmación sobre la falta de apoyo a atletas clasificados al Campeonato



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACION

Mundial de Atletismo en Tokio, debe aclararse que cuando un deportista hace parte oficial de la Selección Colombia en un evento del ciclo olímpico o mundial, la responsabilidad directa del acompañamiento, concentración y participación recae en el Comité Olímpico Colombiano y la Federación correspondiente, de acuerdo con el principio de competencias establecido en la Ley 181 de 1995 y la estructura del Sistema Nacional del Deporte.

La Secretaría del Deporte ha apoyado históricamente a atletas élite de la ciudad, y en la actual vigencia continúa respaldando procesos de alto rendimiento en el marco de sus competencias y disponibilidad presupuestal. No obstante, el apoyo a selecciones nacionales en eventos internacionales oficiales no es de carácter obligatorio ni prioritario para el nivel distrital.

f) Sobre la infraestructura atlética de la ciudad

Reconocemos que Cali cuenta con una de las mejores infraestructuras atléticas del país, gracias al esfuerzo conjunto de la Nación, el Departamento y el Distrito, lo cual la convierte en un epicentro natural para el desarrollo de competencias de alto nivel. Precisamente por eso, la realización de la Maratón de Cali con estándares internacionales y sello World Athletics representa una forma de aprovechar, dinamizar y visibilizar dicha infraestructura ante el mundo, integrándose al circuito global del atletismo de fondo.

7. Expertos han informado pre y contractualmente de posibles delitos como peculado culposo, celebración indebida de contratos, enriquecimiento ilícito y tráfico de influencias del secretario del deporte Alexander Camacho y el anterior secretario, Felipe Montoya, dada la ausencia de licitación pública, la falta de transparencia y las denuncias no han tenido respuesta oficial, de la alcaldía que ejecutó y de la Federación que avaló.

Respuesta: Después de una exhaustiva revisión y análisis de la gestión contractual realizada por parte de esta Secretaría, podemos concluir que la situación descrita es una distorsión de la realidad y que no hay evidencias que respalden las afirmaciones realizadas por Usted, por lo tanto, consideramos que esta afirmación es falsa y engañosa.

Además, téngase en cuenta que el punto 7 no es una petición que requiere respuesta sino una afirmación que no cuenta con sustento (evidencias o nombres de los expertos que informan lo escrito por el peticionario).

En relación con su afirmación respecto a la posible comisión de delitos como peculado culposo, celebración indebida de contratos, enriquecimiento ilícito y tráfico de influencias por parte del actual Secretario del Deporte, Alexander Camacho, y del



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

exsecretario Felipe Montoya, nos permitimos manifestar de manera categórica que dicha acusación es absolutamente falsa, carente de sustento y constituye una distorsión de la realidad.

Después de una exhaustiva revisión y análisis de los actos administrativos y contractuales realizados por la Secretaría del Deporte y la Recreación en el marco del Convenio de Asociación suscrito para la Primera Maratón de Cali 2025, no se ha identificado ninguna actuación que configure irregularidad, ilicitud o incumplimiento de los principios de legalidad, transparencia o responsabilidad fiscal.

La contratación se adelantó mediante la modalidad de contratación directa por Convenio de Asociación, conforme al Decreto 092 de 2017, en virtud del interés público y el objeto misional de la entidad, lo cual fue debidamente soportado por el requerimiento técnico, estudio del sector, estudio previo, y disponibilidad presupuestal. Todo el proceso fue elaborado internamente y se encuentra a disposición de los órganos de control competentes.

Adicionalmente, debe señalarse que el numeral citado no constituye una petición en los términos del artículo 23 de la Constitución, sino una afirmación general, sin ningún tipo de evidencia concreta, soporte documental, ni mención de las fuentes o supuestos "expertos" que —según el peticionario— informaron tales acusaciones.

Reiteramos que no existe a la fecha investigación formal alguna por parte de la Procuraduría, Contraloría, Fiscalía ni ningún otro órgano de control frente a los hechos mencionados. En ese sentido, esta Secretaría rechaza enfáticamente que se utilicen mecanismos institucionales como el derecho de petición para emitir señalamientos infundados que buscan afectar el buen nombre de funcionarios públicos sin ningún respaldo probatorio.

En caso de que usted o cualquier ciudadano cuente con información concreta y verificable sobre presuntas irregularidades, lo invitamos respetuosamente a presentarla ante las autoridades competentes, para que sean ellas quienes, en el marco del debido proceso y de la ley, adelanten las investigaciones a que haya lugar.

2. Informar según las normas y el contrato, al tener aval federativo y la certificación de World Athletics como evento elite, quien es el competente para la investigación deportiva.

Respuesta: En atención a su solicitud relacionada con la supuesta necesidad de "informar quién es el competente para la investigación deportiva", considerando que la Primera Maratón de Cali contó con aval federativo y el Sello Élite de World Athletics, nos permitimos manifestar que el sentido concreto de esta petición no resulta claro,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACION

motivo por el cual se solicita respetuosamente aclarar el objeto específico de su requerimiento, a fin de brindar una respuesta adecuada dentro del marco legal.

La expresión "investigación deportiva" puede interpretarse de múltiples formas, y su ambigüedad impide establecer con certeza el tipo de proceso al que usted hace referencia. Dado que su planteamiento no especifica si se trata de una eventual investigación de tipo jurídico, técnico, federativo, antidopaje o administrativo, ni identifica el hecho o la persona objeto de análisis, no es posible determinar el ente competente sin incurrir en imprecisiones.

Por tanto, reiteramos la necesidad de contar con una aclaración puntual de su solicitud, que permita a esta Secretaría pronunciarse de manera precisa, o en su defecto remitir su requerimiento a la autoridad que corresponda.

3. Investigar las irregularidades e inconveniencias en la organización de Maratón de Cali 2025, por el juzgamiento del evento y el proceso de selección del contratista, con propuestas presentadas por las entidades sin ánimo de lucro, que tuvieron valores promedio exacto de \$3.500.000.000.00 , lo que genera sospecha de colusión y falta de competencia real. Más la idoneidad de las entidades beneficiarias.

Respuesta: En atención a su observación sobre presuntas irregularidades en el proceso de selección y ejecución del Convenio de Asociación para la Primera Maratón de Cali 2025, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

a) Sobre el proceso de selección y el valor presentado por las entidades sin ánimo de lucro

El convenio fue tramitado conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y el artículo 355 de la Constitución Política, normativa que permite la suscripción de convenios de asociación entre entidades públicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro para desarrollar proyectos de interés general. Esta modalidad no requiere licitación pública ni un proceso de selección objetiva, ya que se basa en un principio de relación conmutativa, donde ambas partes aportan recursos, experiencia y capacidades para cumplir un fin común.

Para sustentar el análisis económico y técnico del proyecto, se solicitaron cotizaciones de mercado a través del SECOP, únicamente con el propósito de establecer valores unitarios y rangos de referencia, como exige la normatividad. Estas cotizaciones no constituyeron un proceso de invitación pública ni de competencia formal entre entidades, por lo tanto, la similitud entre los valores estimados no puede interpretarse como un indicio de colusión.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

b) Sobre el juzgamiento del evento

El componente técnico y competitivo de la Primera Maratón de Cali estuvo debidamente respaldado por el aval de la Federación Colombiana de Atletismo y por el Sello de World Athletics como evento Élite, lo cual exigió el cumplimiento de rigurosos estándares internacionales.

Para efectos de juzgamiento, el Colegio de Jueces de la Liga Vallecaucana de Atletismo prestó su apoyo directo al evento, designando ocho (8) jueces oficiales: cuatro (4) en motocicleta, ubicados estratégicamente a lo largo del recorrido para seguimiento en tiempo real, y cuatro (4) en la línea de meta, responsables de verificar manualmente los tiempos y validar los resultados finales, garantizando así la transparencia y el cumplimiento del reglamento técnico.

Es importante mencionar que, para asegurar que todos los participantes cumplieran con el recorrido completo, la organización dispuso de diez (10) puntos de control electrónico de chip, ubicados en los kilómetros 5, 10, 15, 20, medio maratón (21K), 25, 30, 35, 40 y meta. Los corredores que no registraron paso por alguno de estos puntos de control fueron descalificados automáticamente de la clasificación final, en cumplimiento de los protocolos internacionales de validación de recorrido.

Cabe aclarar que la distancia de 4.2K fue una carrera recreativa, y por tanto no requirió juzgamiento técnico formal ni control por parte de jueces. El cuerpo de jueces fue asignado exclusivamente para las distancias 15K y 42K, las cuales si estaban sujetas a clasificación oficial, premiación y cumplimiento reglamentario.

Finalmente, se reitera que la Secretaría del Deporte y la Recreación no interviene en la selección, designación ni operación de jueces deportivos, ya que esta es una función exclusiva del consorcio.

c) Sobre la idoneidad de las entidades beneficiarias

El consorcio seleccionado para ejecutar el convenio, conformado por la Fundación Campeones del Futuro y la Liga Vallecaucana de Triatlón, cumplió con los requisitos legales, fiscales y técnicos exigidos para conveniar con el Estado. Ambas entidades cuentan con trayectoria verificable en el desarrollo de eventos deportivos de atletismo, duatlón y triatlón, y tienen reconocimiento jurídico y deportivo ante los organismos competentes.

A la fecha, no existe ninguna investigación fiscal, disciplinaria o penal abierta contra las entidades anteriormente mencionadas en relación con la ejecución de este proyecto. En caso de contar con pruebas o información concreta que indique lo contrario, se invita respetuosamente a presentarla ante los órganos de control competentes, para que



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

adelanten las actuaciones correspondientes dentro del marco legal.

4. Revisar la conveniencia, legalidad y exagerado monto de la inversión pública en un evento de atletismo, que no es prioritario para las necesidades atléticas de la ciudad, en comparación con otros eventos deportivos de Cali. Evaluar con maratones similares en otras ciudades de Colombia y Suramérica, que no reciben recursos públicos.

Respuesta: En atención a su solicitud de verificación sobre la transparencia y el destino de los recursos públicos, privados y de contrapartida utilizados en la Primera Maratón de Cali 2025, por un valor total de \$3.574.163.038, nos permitimos aclarar lo siguiente:

La Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali actúa dentro del marco de sus competencias legales y contractuales, conforme al Decreto 092 de 2017, el artículo 355 de la Constitución Política y las demás disposiciones que regulan los convenios de asociación entre entidades públicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Desde esta perspectiva, la Secretaría es responsable de supervisar exclusivamente el uso y legalidad del aporte público realizado en el marco del convenio, lo cual incluye:

- La verificación de la ejecución técnica y financiera del proyecto.
- El cumplimiento del plan de acción aprobado.
- La revisión de informes técnicos, financieros y legales entregados por el consorcio ejecutor.
- El seguimiento al cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y trazabilidad del recurso público.

En cuanto a los recursos privados y de contrapartida, incluidos los generados por concepto de inscripciones, estos son administrados directamente por el consorcio ejecutor, y se destinaron a cubrir actividades complementarias que no hacían parte del aporte público.

Respecto a las obligaciones fiscales, como el pago del IVA o la declaración de ingresos, debe precisarse que la Secretaría del Deporte no tiene competencia para verificar ni fiscalizar el cumplimiento de deberes tributarios, pues estas funciones recaen en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y demás autoridades tributarias.

Por otro lado, en relación con la afirmación sobre el "exagerado monto" del convenio, se hace necesario contextualizar que la Primera Maratón de Cali 2025 es la única en Colombia que ha obtenido el Sello Élite de World Athletics, cumpliendo con todos los requisitos técnicos internacionales. Esto la ubica por encima de otras maratones



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACION

nacionales tanto en exigencia como en proyección internacional.

A modo de comparación:

- La Maratón de Medellín, organizada por privados, cuenta con apoyos logísticos, institucionales y de patrocinio, su recorrido es certificado mas no tiene sello alguno de World Athletics, ni la participación de atletas con marcas de clasificación mundial.
- En Suramérica, solo dos maratones tienen el **sello Elite de World Athletics**, el cual certifica que la carrera cumple con los más altos estándares técnicos y organizativos a nivel mundial. estas son Lima, Peru y Cali, Colombia

El caso de la Maratón de Cali 2025 representa un hito sin precedentes en Colombia y en Suramérica, al convertirse en la primera maratón del continente en obtener el Sello Élite de World Athletics para esta vigencia. Esta distinción no se otorga por tradición ni trayectoria, sino a través de un exigente proceso de postulación, evaluación y cumplimiento técnico.

Si bien la Maratón de Lima también obtuvo una certificación World Athletics para el año 2025, dicha aprobación fue tramitada con posterioridad a la de Cali, por lo cual es justo reconocer que Cali fue pionera en alcanzar este nivel técnico y organizativo en el continente. En contraste, otras maratones suramericanas reconocidas como Buenos Aires, Santiago de Chile, Río de Janeiro o Medellín, no cuentan actualmente con sello alguno de World Athletics, lo que las ubica en un nivel diferente en cuanto a exigencia, visibilidad internacional y proyección como destino deportivo. Por ello, la inversión pública realizada en la Maratón de Cali no solo se justifica desde lo deportivo, sino que responde a una estrategia integral de posicionamiento internacional, dinamización económica y consolidación de marca ciudad.

Dicha inversión permitió:

- Atraer más de 11.000 corredores inscritos oficialmente.
- Superar el 50 % de ocupación hotelera en la ciudad durante el fin de semana del evento.
- Generar empleos e ingresos indirectos en comercio, turismo, transporte y gastronomía.
- Fortalecer el ecosistema deportivo local y abrir un nuevo mercado para el deporte de fondo en el país.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

En consecuencia, la ejecución del convenio se dio conforme a derecho, bajo principios de eficiencia y legalidad, y con efectos positivos para la ciudad que trascienden el ámbito deportivo. Todos los soportes, informes y resultados están disponibles para los organismos de control, conforme al principio de publicidad y rendición de cuentas.

5. Verificar la transparencia y destino de los recursos públicos y privados, más los recaudados por concepto de contrapartida por valor de \$3.574.163.038 y el pago de las obligaciones fiscales, como IVA por las inscripciones.

Respuesta: En respuesta a su solicitud de verificación sobre la transparencia y destino de los recursos públicos y privados ejecutados en el marco de la Primera Maratón de Cali 2025, nos permitimos informar que la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali actúa conforme a sus competencias legales y contractuales, establecidas en el Decreto 092 de 2017, el artículo 355 de la Constitución Política, y las demás normas que rigen la contratación estatal.

En ese sentido, la Secretaría tiene a su cargo la supervisión del cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio de asociación, particularmente lo relacionado con:

- La ejecución de las actividades acordadas.
- La entrega y verificación de los informes técnicos y financieros por parte del consorcio ejecutor.
- La trazabilidad de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, eficiencia y transparencia.

Respecto al aporte del consorcio y a los recursos privados recaudados (como inscripciones), debe aclararse que estos no son administrados por esta Secretaría, y su manejo contable y tributario es responsabilidad directa del ejecutor del convenio, quien debe cumplir con las obligaciones fiscales ante los entes de control competentes, en especial ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

En cuanto a la inquietud específica sobre el pago de IVA por concepto de inscripciones, es necesario precisar que, conforme al numeral 18 del artículo 476 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 76 de la Ley 2277 de 2022, se encuentran excluidas del IVA las boletas de entrada a eventos deportivos, culturales, musicales y de recreación familiar. En efecto, el texto establece:

"18. Las boletas de entrada a cine, a los eventos deportivos, culturales, incluidos los musicales y de recreación familiar. También se encuentran



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Cali.

En este sentido, el 22,2% reportó haberse hospedado en hoteles, seguido por un 14,8% que lo hizo en casas propias, de familiares o amigos sin pago. Por otro lado, los resultados consolidados por el Sistema de Información Turística del Valle del Cauca – Situr Valle permiten observar tendencias a mayor escala. Según estas fuentes, durante los días del evento se registró una ocupación hotelera del 59%, con una tarifa promedio de COP \$205.500 por noche, y la estadía promedio fue de 4,6 noches, cifras por demás alentadoras para el sector en esta fecha de temporada baja.

Los deportistas y atletas no solo disfrutaron de la experiencia atlética brindada por la Maratón de Cali 2025 sino que también disfrutaron de las actividades gastronómicas, la más realizada entre los participantes encuestados con un 31.1%, resaltando el atractivo de la cocina caleña y su capacidad para complementar la experiencia deportiva. El sector gastronómico, articulado con el hotelero y turístico fueron eje central de la oferta de servicios de la ciudad en el evento. También fueron importantes actividades como los recorridos por la ciudad (16.2%), lo que sugiere un interés significativo por conocer los principales atractivos turísticos de Cali. Le siguen las compras (11.3%) y la rumba salsera (9.6%), destacando que muchos participantes desean aprovechar su visita para disfrutar del ambiente cultural de la ciudad y su experiencia nocturna.

Finalmente, los resultados evidencian un alto nivel de validación espontánea del evento Maratón de Cali 2025, con un 98% de corredores dispuestos a recomendar la experiencia incluso sin haber sido consultados directamente. Esta disposición destaca no solo la satisfacción general con el evento, sino también su capacidad para generar una conexión emocional positiva entre los asistentes.

La recomendación voluntaria se convierte así en un indicador clave de legitimidad ciudadana y en un mecanismo de promoción orgánica, que fortalece el posicionamiento de la maratón como un evento emblemático de ciudad. Más allá de lo deportivo, la experiencia es percibida como un motivo de orgullo, pertenencia y deseo de repetición, contribuyendo a consolidar una comunidad activa en torno al deporte y la cultura urbana caleña.

Estos resultados resaltan la importancia del evento Maratón de Cali 2025 como un hito deportivo nacional e internacional que resalta los valores de la caleñidad, deportivismo, cultura ciudadana y amistad arraigados en nuestra ciudad. El evento permitió la participación de todos los perfiles socioeconómicos, los diferentes grupos etarios, todas las condiciones laborales y los distintos niveles educativos, con las consignas del deporte la recreación, la sana convivencia, el autocuidado y los hábitos de vida saludables en el Distrito de Cali.

7. Adoptar medidas sancionatorias verificando irregularidades, para garantizar la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

El sistema de transporte masivo MIO fue utilizado por el 7,6% de los participantes. Aunque esta cifra es baja en comparación con otros medios, es una opción que sigue presente entre quienes buscan alternativas económicas o están familiarizados con la red de transporte local.

La mayoría de los participantes encuestados en la Maratón de Cali 2025 son trabajadores independientes o asalariados (86,7%), lo que indica que el evento atrae principalmente a personas económicamente activas, ya sea que trabajen por cuenta propia o como empleados. Los pensionados o jubilados (4,4%) también tienen presencia en la maratón, lo que destaca el carácter inclusivo del evento, permitiendo que personas mayores y en uso de su retiro laboral continúen disfrutando del deporte y la recreación como una actividad de bienestar. El 5,0% de los participantes son estudiantes, lo que refleja una presencia significativa de jóvenes que participan en el evento como una forma de mantenerse activos y saludables, este segmento podría incluir tanto estudiantes de secundaria como universitarios. El evento permitió el fomento de las actividades físicas, deportivas y recreativas entre los participantes del mercado laboral y los estudiantes de la ciudad.

En cuanto a los corredores internacionales encuestados, los países más representados fueron Estados Unidos, México y Puerto Rico, cada uno con un 18,2% dentro del total de extranjeros encuestados. También se reportaron participantes provenientes de Canadá, Argentina, Chile, Ecuador, España, Francia y Venezuela, aunque en menor proporción.

Es importante aclarar que estos datos corresponden únicamente a la muestra encuestada y no reflejan la totalidad de inscritos. Sin embargo, el registro oficial del evento confirmó la participación de corredores provenientes de 39 países distintos, siendo Estados Unidos (68), México (30), Ecuador (29) y Puerto Rico (23) los emisores internacionales más relevantes en términos de volumen. Esta diversidad geográfica refuerza el carácter internacional de la Maratón de Cali 2025 y su consolidación como un evento deportivo de gran alcance y el potencial turístico que esto conlleva.

El análisis de la duración de la estadía de los corredores encuestados en Cali durante la Maratón 2025 refleja que la mayoría de los corredores se quedaron en la ciudad por un periodo de entre 1 a 3 noches, representando el 60,1% de las respuestas. El segundo grupo más representativo fue el de quienes permanecieron entre 4 y 7 noches, con un 32,7%. Esto puede indicar que los participantes aprovecharon su viaje a Cali no solo para correr la maratón, sino también para disfrutar de otras actividades turísticas y culturales que ofrece la ciudad. Una pequeña proporción de los participantes (2,3%) indicó que permaneció en Cali por más de 8 noches, lo cual podría estar relacionado con corredores que combinaron su visita con otras actividades personales, profesionales u otras actividades turísticas de larga duración. Estas cifras permiten acercarse al potencial de servicios turísticos y hoteleros que dinamizó la maratón en

Unidad Deportiva Jaime Aparicio, Calle 9 # 37ª-04 Teléfono: 6025141190

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

una importante presencia en la Maratón, tal es el caso de los atletas con edades de 45 a 54 años (16,1%) y 55 a 64 años (8,5%), evidenciando que el evento también logró atraer a los deportistas en edades medias, con distintos intereses como participar en la competencia deportiva de resistencia o motivadas por mantener un estilo de vida saludable.

Además, la Maratón de Cali 2025 se ocupó de promover el deporte, la recreación y los hábitos de vida saludables en los niños incluyendo recorridos diseñados para ellos a través de la Minimaratón. Este recorrido dirigido a los niños contó con un total de 1.277 menores de edad inscritos, lo cual muestra la diversidad etaria del evento, su enfoque inclusivo y su interés por fortalecer los hábitos de vida saludables, el deporte y la recreación entre los distintos grupos etarios de la comunidad.

El 12,2% de los deportistas participantes asistió acompañado por menores de 15 años, lo que evidencia que, aunque se trata de un evento deportivo, también puede ser vivido como una experiencia familiar y de fomento de las actividades deportivas con los menores de edad.

Los resultados de la encuesta muestran que la mayoría de los corredores encuestados asistieron acompañados de familiares (43,3%) o amigos (33,8%), lo que resalta el alto componente de cohesión social y de integración del evento y, por otra parte, un potencial de consumo de la actividad económica. El 7,6% de los deportistas y atletas de alto rendimiento asistió junto a grupos organizados o clubes de corredores, evidenciando el papel que desempeñan el tejido social y las comunidades deportivas en este tipo de eventos.

Los resultados revelados en el informe indican que la mayoría de los participantes asistieron acompañados en grupos pequeños, lo que resalta el carácter social y vivencial de la experiencia para muchos corredores, deportistas y acompañantes. El 74,1% de los encuestados reportó haber viajado con entre 1 y 5 personas, lo que sugiere que la maratón fue vivida mayoritariamente como una actividad personal, familiar o con un grupo reducido de amigos.

En cuanto a la movilidad, el taxi fue el medio de transporte más utilizado por los participantes, con una preferencia del 50,2%. Esta elección demuestra la relevancia de este servicio como una alternativa cómoda y de acceso rápido para desplazarse por la ciudad durante el evento. En segundo lugar, el automóvil propio, de familiares o amigos fue reportado por el 26,2% de los deportistas. Este resultado refleja la disponibilidad de vehículos particulares entre los corredores, ya sea por residencia en Cali, cercanía regional o redes de apoyo. Las opciones de movilidad alternativa, como vehículos rentados, motos, patinetas eléctricas o bicicletas de alquiler alcanzaron un 11,4%. Si bien su uso es menor, estas alternativas marcan una presencia destacable de soluciones creativas y sostenibles en el contexto urbano del evento.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

excluidos los servicios de que trata el Artículo 6° de la Ley 1493 de 2011."

Por lo tanto, los ingresos derivados de las inscripciones para participar en el evento —al tratarse de un evento deportivo de carácter recreativo y competitivo— no generan la obligación de recaudo de IVA, en virtud de la exclusión expresamente señalada en la normatividad vigente.

Finalmente, reiteramos que toda la información relacionada con la ejecución del aporte público, así como los informes de seguimiento y legalización del convenio, se encontrarán disponibles para los organismos de control competentes, conforme al principio de publicidad y rendición de cuentas, una vez sean entregados por el consorcio.

6. Evaluar impacto fiscal y deportivo de destinar \$3.500 millones al evento VS la posibilidad de beneficiar a cientos de miles de jóvenes y familias a través de programas deportivos escolares y comunitarios, con las limitaciones que se viven en el deporte en la ciudad.

Respuesta: La Maratón de Cali 2025 se celebró el domingo 4 de mayo, consolidándose como uno de los eventos deportivos más relevantes del suroccidente colombiano. el evento logró una convocatoria total de 11.063 personas inscritas, distribuidas en diferentes categorías: desde atletas élite y corredores recreativos en distancias de 42K, 15K y 4.2K, hasta participantes en condición de discapacidad y niños inscritos en la minimaratón. Según el Informe de la Maratón Cali 2025 elaborado por el Observatorio del Deporte, Recreación y la Actividad Física (ODRAF) y el Observatorio de Desarrollo Económico SITUR Valle del Cauca, el 57,3% de los participantes encuestados no reside en Cali (turistas y excursionistas), mientras que el 42,7% si lo hace, lo cual refuerza el carácter multirregional del evento. Además, el 52,5% indicó vivir en otras ciudades de Colombia, principalmente en Bogotá, y el 4,8% reside en el extranjero, con mayor representación de países como Estados Unidos, México y Puerto Rico.

Respecto al motivo del viaje, el 97,7% de los encuestados en el informe manifestó haber venido a Cali específicamente para participar en la Maratón de Cali 2025, reafirmando que el evento fue percibido como relevante y de interés por los atletas y deportistas en general a nivel nacional e internacional y que, además, atrajo a corredores motivados por el ejercicio físico, el reto personal y la competencia.

Las estadísticas de participación de deportistas permiten identificar una mayor concentración de atletas en los rangos etarios de 35 a 44 años (35,5%) y 25 a 34 años (28,3%), lo que indica que las personas encuestadas se encuentran principalmente en etapas de la vida activa, mostrando prácticas deportivas, de autocuidado y acondicionamiento físico en edades claves del ciclo vital. Otros rangos de edad tuvieron



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

confianza en el deporte. Si el competente sancionatorio es World Athletics, trasladar el caso a la Unidad de integridad del atletismo de W.A.

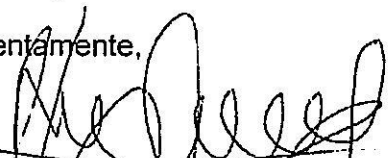
Respuesta: En la Secretaría del Deporte y la Recreación, estamos comprometidos con la atención oportuna y eficiente de las solicitudes de los ciudadanos, y nos esforzamos por brindar un servicio de calidad que responda a las necesidades y expectativas de nuestra comunidad. Agradecemos su confianza en nosotros y nos comprometemos a seguir trabajando con dedicación y responsabilidad para garantizar una gestión transparente, eficaz y efectiva

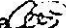
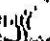
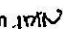
Desde la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali, reiteramos nuestro compromiso con la atención oportuna, transparente y rigurosa de las solicitudes ciudadanas, en el marco de nuestras competencias legales y contractuales. Valoramos profundamente el ejercicio del control social y la participación activa de la ciudadanía, elementos fundamentales para fortalecer la confianza en la gestión pública.

En caso de que usted cuente con evidencias o información concreta sobre posibles irregularidades relacionadas con el evento o sus actores, lo invitamos respetuosamente a remitirlas directamente a la autoridad competente. Tratándose de un evento avalado por World Athletics, cualquier denuncia en el ámbito técnico, disciplinario o ético debe ser trasladada a la Unidad de Integridad del Atletismo (Athletics Integrity Unit – AIU), organismo responsable de investigar y sancionar este tipo de situaciones conforme a las normas internacionales.

Agradecemos su confianza en esta entidad y reafirmamos que continuaremos trabajando con responsabilidad, transparencia y excelencia institucional para garantizar una gestión deportiva que contribuya al bienestar, la equidad y el desarrollo integral de Santiago de Cali como Distrito Especial.

Atentamente,


ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario de Despacho

Proyectó: Gina Marcela Saavedra Cándelo - Contratista 
Aprobó: Andrés Felipe Camelo Ortiz – Subsecretario de Fomento 
Johnny Meneses Nieto – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión 



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202641020100000011
Fecha: 30-05-2026
TRD: 4162,010,13,1,063,000001
Rad. Padre: 202641020100016012

RAMIRO VARELA
CALIESCRIBE
Dirección: Carrera 4 No. 8 – 39, Ofc. 1101
Correo electrónico: ramirovarela@callescribe.com
Cali, Valle

Asunto: Respuesta Derecho de Petición – Solicitud de investigación sobre la malversación de fondos públicos en la Maratón de Cali, realizada el 19 de mayo del 2025, por \$3.500 millones en 1 día.

Cordial saludo,

Por medio del presente, teniendo en cuenta su petición, me permito brindar respuesta, de acuerdo a las peticiones presentadas:

- 1. Investigar de conformidad a su competencia de control interno, político, disciplinario y fiscal, la malversación de fondos públicos por más de \$3.500 millones en la organización de la Maratón de Cali, conforme a los hechos aquí expuestos.*

Respuesta:

Desde la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali, reiteramos nuestro compromiso con la atención oportuna, transparente y rigurosa de las solicitudes ciudadanas, en el marco de nuestras competencias legales y contractuales. Valoramos profundamente el ejercicio del control social y la participación activa de la ciudadanía, elementos fundamentales para fortalecer la confianza en la gestión pública; respecto de la presente solicitud no realizaremos ningún pronunciamiento toda vez que excede el marco de nuestras competencias su petición.

- 2. Incluir en la investigación la etapa precontractual del proceso de contratación directa de interés público para este evento, con el proceso de selección de las tres fundaciones encargadas de la información del evento, para llegar a la cifra promedio de \$3.500 millones*

Respuesta:

Desde la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali, reiteramos nuestro compromiso con la atención oportuna, transparente y rigurosa de las solicitudes ciudadanas, en el marco de nuestras competencias legales y contractuales. Valoramos profundamente el ejercicio del control social y la participación activa de la ciudadanía, elementos fundamentales para fortalecer la confianza en la gestión pública; respecto de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACION

la presente solicitud no realizaremos ningún pronunciamiento toda vez que excede el marco de nuestras competencias su petición.

3. Evaluar la justificación técnica, presupuestal y social de la destinación de estos recursos presentada, considerando alternativas de mayor impacto social, como el deporte escolar o la formación en bilingüismo para jóvenes y universitarios de Cali, por una cifra similar en año vs un evento en un día, que es un negocio privado

Respuesta:

Desde la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali, reiteramos nuestro compromiso con la atención oportuna, transparente y rigurosa de las solicitudes ciudadanas, en el marco de nuestras competencias legales y contractuales. Valoramos profundamente el ejercicio del control social y la participación activa de la ciudadanía, elementos fundamentales para fortalecer la confianza en la gestión pública; respecto de la presente solicitud no realizaremos ningún pronunciamiento toda vez que excede el marco de nuestras competencias su petición.

4. Evaluar el posible tráfico de influencias del Sr. Felipe Montoya, ex secretario de deportes de Cali, que, durante más de 1 año, dio trámite a este contrato, en su gestión en la secretaría de deporte de Cali, aprobación en la alcaldía de Cali y en el Concejo distrital.

Respuesta:

Desde la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali, reiteramos nuestro compromiso con la atención oportuna, transparente y rigurosa de las solicitudes ciudadanas, en el marco de nuestras competencias legales y contractuales. Valoramos profundamente el ejercicio del control social y la participación activa de la ciudadanía, elementos fundamentales para fortalecer la confianza en la gestión pública; respecto de la presente solicitud no realizaremos ningún pronunciamiento toda vez que excede el marco de nuestras competencias su petición.

5. Dar respuesta a los hechos y consideraciones

Respuesta:

- El pasado 4 de mayo se realizó la Maratón de Cali, financiada con recursos públicos por un valor total aproximado de \$3.500 millones de pesos, con un despilfarro de dinero público, como se probará en la presente, en un evento que, en

Unidad Deportiva Jaime Aparicio, Calle 9 # 37ª-04 Teléfono: 6025141190

www.call.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Bogotá Media Maratón, es más importante en atletas internacionales, competidores, organización, participantes turísticos, patrocinadores, etc. y se hace en dinero público. En este evento he estado 9 veces, en 24 años. Desde el año 2000, lo que evidencia la danza de los millones.

Respuesta:

Es importante precisar que no resulta técnicamente válido establecer una comparación directa entre la Media Maratón de Bogotá (21K) y la Maratón de Cali (42K), dado que se trata de eventos con naturalezas, distancias, complejidades logísticas y objetivos estratégicos distintos. Mientras la primera cuenta con una trayectoria reconocida en el calendario nacional, la Maratón de Cali representa la consolidación de una iniciativa de largo aliento que busca posicionar a nuestra ciudad como sede de eventos de alto nivel competitivo, con una visión internacional.

Cabe destacar que, a diferencia de la Media Maratón de Bogotá, la Maratón de Cali obtuvo el sello élite de World Athletics, una certificación que avala su trazado, organización técnica, cumplimiento normativo y proyección internacional, lo cual no solo dignifica el evento, sino que fortalece el posicionamiento de Cali en el calendario mundial de atletismo.

Reiteramos que la inversión realizada se encuentra debidamente soportada en los instrumentos técnicos, contractuales y financieros que rigen la gestión pública, y que el evento ha contribuido de manera positiva a la promoción del deporte, la reactivación económica, el turismo y la proyección de ciudad.

- El Contrato inconveniente. Un Convenio de Asociación entre el Distrito Especial de Cali, representado por Alexander Camacho Erazo, Secretario de Deporte y Recreación, y el Consorcio Maratón de Cali, conformado por la Liga Vallecaucana de Triatlón y la Fundación Campeones del Futuro.

Respuesta:

Así mismo, nos permitimos confirmar que el evento Maratón de Cali 2025 fue estructurado y ejecutado mediante un Convenio de Asociación, suscrito entre el Distrito Especial de Santiago de Cali, representado por el señor Alexander Camacho Erazo, en su calidad de Secretario del Deporte y la Recreación, y el Consorcio Maratón de Cali, conformado por la Liga Vallecaucana de Triatlón y la Fundación Campeones del Futuro.

Dicha figura contractual fue tramitada conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, que regula los convenios con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de interés público. La participación conjunta de ambas entidades permitió



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

garantizar tanto la capacidad organizativa y técnica del evento, como la idoneidad jurídica, financiera y deportiva requerida para su correcta ejecución.

- El gasto exagerado del dinero público se desglosa en múltiples rubros, entre otros: chips de medición, camisetas, medallas, logística, contratación de atletas, cubrimiento audiovisual, hospedajes, alimentación, exposiciones, transmisiones, publicidad y otros, detallados cuya relación asciende a \$3.500 millones, lo relevante es:

1. Chip para medición de tiempos y números de competencia más de \$77 millones
2. Camiseta oficial para 10 mil personas \$600 millones, para regalársela a 10 mil competidores.
3. La marcación de la camiseta oficial, adicionales y voluntarios por \$136 millones
4. La medalla tipo 1 y 2: \$158 millones
5. El sistema de cronometraje más de \$130 millones
6. El paquete de cubrimiento audiovisual del evento, más de \$35 millones.
7. La logística en alquiler de vallas metálicas y personal trazado, más de \$195 millones
La logística de servicio armado kits, montaje y desmontaje de arcos de salidas, más de \$58 millones
8. La bolsa para compra de tiquetes para África, más de \$285 millones (18 a 24 atletas del África).
El hospedaje de hotel 5 estrellas, alimentación invitados y cena en hotel, más de \$100 millones
9. Expo planeación y ejecución del evento, montaje de 90 stands, otros rubros, más de \$149 millones
10. Atletas élite. Contratación 30 a 35 atletas de alto rendimiento, nacionales como internacionales , incluido transporte urbano más de \$ 516 millones
11. La transmisión de eventos de TV, más de \$60 millones
12. La pauta radial y prensa, incluye dirección, más de \$188 millones.
13. Pauta visibilidad espacios, Aeropuerto Cali, estadio, más de \$20 millones
14. El material impreso en gran formato, más de \$99 millones
15. Jueces de Liga y/o Federación, más ambientador de salida, puente, sonido, más de \$30 millones.
16. La música de los artistas cantantes de salsa, \$102 millones

Respuesta:

Respecto al listado de rubros presentados y a su percepción sobre un presunto "gasto

Unidad Deportiva Jaime Aparicio, Calle 9 # 37ª-04 Teléfono: 6025141190

www.cali.gov.co



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
**SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN**

exagerado del dinero público”, consideramos necesario aclarar que el análisis presupuestal de un evento de ciudad como la Maratón de Cali no puede realizarse únicamente desde la suma total de sus componentes, ya que ello puede generar interpretaciones imprecisas o distorsionadas. Es fundamental tener en cuenta los valores unitarios, las cantidades requeridas, las especificaciones técnicas, así como la naturaleza, magnitud e impacto del evento para poder comprender el alcance real de cada actividad contratada.

Cada uno de los ítems mencionados —como los chips de cronometraje, camisetas, medallas, logística, cubrimiento audiovisual, contratación de atletas élite, exposiciones, transmisiones y estrategias de visibilidad— corresponde a componentes esenciales para cumplir con los estándares exigidos por World Athletics para eventos con Sello Élite, garantizar la experiencia del corredor, velar por la seguridad del trazado, cumplir con los requerimientos técnicos y brindar un desarrollo exitoso a nivel deportivo, mediático y organizativo.

En ese sentido, ninguno de los valores fue arbitrario o desproporcionado, sino resultado de estudios previos, análisis de mercado, revisión de referentes nacionales e internacionales, y validación por parte del equipo técnico y jurídico responsable de la estructuración del proyecto. La suma total del presupuesto refleja la dimensión de un evento internacional de esta naturaleza, y su ejecución fue supervisada bajo los principios de eficiencia, legalidad y transparencia, tal como lo exigen los marcos normativos vigentes.

- Se evidencia la malversación de fondos públicos en un evento privado en 1 día, dado que los valores asignados para cada rubro resultan desproporcionados y no se observa justificación presupuestal y social acorde con el interés público.

Respuesta:

En cuanto a la afirmación sobre una supuesta malversación de fondos públicos, nos permitimos manifestar que dicha expresión reviste un carácter acusatorio que no se ajusta a la realidad ni a los procedimientos adelantados por esta entidad.

El evento Maratón de Cali 2025 fue estructurado y ejecutado mediante un Convenio de Asociación, tramitado bajo los lineamientos del Decreto 092 de 2017, en el cual la Secretaría del Deporte y la Recreación actuó dentro del marco de sus competencias legales, reconociendo dicho proyecto como una actividad de interés público, en consonancia con el Plan de Desarrollo Distrital vigente.

Si bien el evento fue liderado por una organización externa —el Consorcio Maratón de Cali, conformado por la Liga Vallecaucana de Triatlón y la Fundación Campeones del

Unidad Deportiva Jaime Aparicio, Calle 9 # 37*-04 Teléfono: 6026141190

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACION

Futuro—, este contó con una formulación técnica, una justificación presupuestal debidamente documentada, y mecanismos de seguimiento, control y supervisión definidos contractualmente.

Todos los rubros, inversiones y actividades que conformaron la ejecución del convenio fueron soportados mediante estudios previos, análisis de mercado y estructuras operativas que reflejan la magnitud técnica, logística, comunicacional y de seguridad que exige un evento de esta naturaleza, con participación nacional e internacional. En virtud de lo anterior, la Secretaría no ha identificado hallazgos ni irregularidades en el proceso, y reitera que los documentos y soportes se encuentran a disposición de los entes de control y la ciudadanía, en cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información.

Ahora bien, aunque el evento como tal se desarrolló en un solo día, su planeación y gestión requirió de varios meses de trabajo articulado. El cumplimiento de los exigentes estándares del Sello Élite de World Athletics implicó la implementación de criterios técnicos avanzados en medición de ruta, cronometraje, seguridad, certificaciones, atención al atleta y control antidopaje, entre muchos otros. A lo largo del proceso se generaron acercamientos comerciales, gestión de patrocinios, alianzas institucionales, y se llevó a cabo una labor de visibilización internacional de la ciudad en las principales maratones del mundo, destacando a Cali como una ciudad deportiva con proyección global.

Por último, y no menos importante, cuando usted menciona que "evidencia" una presunta malversación de recursos, le solicitamos muy respetuosamente que, en caso de contar con dichas pruebas, proceda a presentar la respectiva denuncia formal ante las autoridades competentes. De lo contrario, le rogamos abstenerse de realizar afirmaciones que puedan lesionar el buen nombre y la integridad institucional de esta Secretaría, que ha actuado con sujeción a la ley y fiel cumplimiento de su misión: promover, fortalecer y visibilizar el deporte, la recreación y la actividad física como pilares del desarrollo social y humano de nuestra ciudad.

- En 1 país y una ciudad pobre, quebrada fiscalmente como lo he evidenciado, en trámite la ejecución de un crédito por \$3.5 billones, debe evaluarse ese gasto público con el impacto social de destinar esos recursos a jóvenes para que no en 1 día, en 1 año, con el mismo recurso de \$3.500 millones, se construyó el deporte escolar en Cali, unido al necesario bilingüismo para jóvenes y universitarios de Cali, para más de 400.000 niños@s.

Respuesta:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Respecto a su reflexión sobre la asignación de recursos públicos en una ciudad con retos fiscales y sociales, comprendemos su preocupación, sin embargo, consideramos importante precisar que el proyecto Maratón de Cali trasciende lo deportivo y no corresponde únicamente a una carrera atlética de un día. Se trata de un evento de ciudad, concebido como una plataforma de posicionamiento internacional, dinamización del turismo deportivo, generación de empleo, activación del comercio local y fortalecimiento de la identidad caleña como capital deportiva de América.

En esta primera edición, más de 11.000 personas participaron activamente y miles más se movilizaron en torno a la jornada. Esta cifra, sin precedentes en la historia de las competencias de calle en Cali, representa solo el inicio de una proyección a mediano y largo plazo, donde la ciudad podrá recibir más de 20.000 corredores en futuras versiones, incluyendo atletas élite y aficionados de diferentes países, con el consecuente impacto económico, cultural y deportivo.

En cuanto a la referencia al bilingüismo como prioridad pública, nos permitimos aclarar con el debido respeto que la política de bilingüismo no corresponde al ámbito de competencia de esta Secretaría, y que la inversión en programas de formación académica y educativa es liderada por otras entidades del Distrito con sus propios planes, presupuestos y enfoques misionales. En ese sentido, no se trata de escoger entre una cosa u otra, sino de construir ciudad desde distintos frentes de manera complementaria y estratégica.

- La etapa precontractual donde se evidencia gran irregularidad y sospechas, con una selección que incluyó la solicitud de información a 3 entidades sin ánimo de lucro interesadas, para evaluar aspectos como capacidad jurídica, experiencia, estructura organizacional, eficiencia y reputación, aceptados por el consorcio seleccionado, con una cifra promedio de \$3.500 millones, que generó las suspicacias, por ciudadanos que corrieron la Maratón y otros que la vieron físicamente, al llegar a una cifra exacta de \$3.500 millones, con decimales.

Respuesta:

En relación con los comentarios sobre la etapa precontractual del proceso, nos permitimos aclarar que la consulta de precios realizada a entidades sin ánimo de lucro no constituyó un proceso competitivo ni de selección, sino una herramienta metodológica de carácter exploratorio y orientador, enmarcada en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, particularmente en lo establecido por el SECOP II respecto a la construcción del estudio de mercado.

Dicha consulta tuvo como único propósito obtener información de referencia sobre precios, capacidades técnicas y condiciones operativas del mercado, de cara a la

Unidad Deportiva Jaime Aparicio, Calle 9 # 37*-04 Teléfono: 6025141190

www.cali.gov.co



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

correcta formulación del convenio de asociación, sin que esto implicara compromiso alguno con las entidades consultadas. Cabe señalar que las entidades que participaron no manifestaron interés en contratar ni en postularse.

Asimismo, es importante reiterar que la cifra estimada de \$3.500 millones no fue resultado de un acuerdo previo ni una coincidencia sospechosa, sino de un análisis técnico basado en estudios de costos, revisión de eventos similares, proyecciones logísticas y antecedentes contractuales de proyectos con características equiparables. Como es natural en procesos públicos de esta escala, el valor final fue afinado con base en los requerimientos específicos del evento, lo cual explica los decimales en su composición.

- Los eventos internacionales similares (Media Maratón de Bogotá, Maratón de Santiago de Chile, Lima, Río de Janeiro, Buenos Aires, São Paulo), también son negocios privados sin dineros públicos, la Maratón de Cali fue financiada en su totalidad con recursos estatales, disfrazando con la contrapartida dada por los participantes y patrocinadores, en una cifra superior a \$1.500 millones, que prueba que no se necesita dinero público.

•
Respuesta:

En cuanto a su afirmación sobre la financiación de eventos internacionales similares, como las maratones de Bogotá, Santiago de Chile, Río de Janeiro, Buenos Aires o São Paulo, es importante precisar que ninguna de ellas cuenta actualmente con el Sello Élite de World Athletics, distinción que sí obtuvo la Maratón de Cali 2025 en su primera edición.

Esta certificación internacional no solo exige altos estándares técnicos y logísticos, sino también una estructura organizativa robusta, controles estrictos de cronometraje, atención médica, ruta certificada y protocolos de seguridad, premiación, atletas élite y antidopaje, que implican un nivel de inversión significativamente mayor.

Asimismo, resulta importante destacar que la Maratón de Cali fue concebida como un proyecto de ciudad, y su realización fue posible gracias al esfuerzo articulado entre el sector público y el sector privado, los cuales se complementaron con una importante contrapartida en especie y en recursos gestionados por el organizador, a través de patrocinadores, aliados comerciales y la participación de más de 11.000 corredores, lo que evidencia un modelo de cofinanciación y corresponsabilidad que no puede ser mal interpretado, sino visto como una práctica de gestión legal y legítima en este tipo de proyectos de alto impacto, que usted bien conoce.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

El hecho de que se haya logrado gestionar un evento de ciudad de esta magnitud entre ambos sectores ratifica la capacidad del proyecto para atraer inversión privada y generar confianza en el ecosistema deportivo nacional e internacional, lo cual representa un valor agregado para la ciudad y un precedente positivo para futuras ediciones.

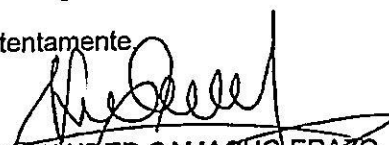
6. Se dé trámite a la presente y se realicen las investigaciones y se me informe de manera oportuna, clara y de fondo sobre las acciones adelantadas y los resultados obtenidos, conforme a los principios constitucionales y legales.

Respuesta:

Desde la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali, reiteramos nuestro compromiso con la atención oportuna, transparente y rigurosa de las solicitudes ciudadanas, en el marco de nuestras competencias legales y contractuales. Valoramos profundamente el ejercicio del control social y la participación activa de la ciudadanía, elementos fundamentales para fortalecer la confianza en la gestión pública; respecto de la presente solicitud no realizaremos ningún pronunciamiento toda vez que excede el marco de nuestras competencias su petición.

Agradecemos su confianza en esta entidad y reafirmamos que continuaremos trabajando con responsabilidad, transparencia y excelencia institucional para garantizar una gestión deportiva que contribuya al bienestar, la equidad y el desarrollo integral de Santiago de Cali como Distrito Especial.

Atentamente,


ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario de Despacho

Proyectó: Sandra Cardona-Contralista
Elaboró: Katherine Jiménez Romero-Contralista
Joyner Obregón-Contralista
Revisó: Andrés Felipe Camelo Ortiz - Subsecretario de Fomento
Johnny Meneses Nieto - Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión
Faysuly Manrique-Contralista
Tomás Gutiérrez-Supervisor
Jullón Suarez-Contralista